



INFORME VENEZUELA
Seguimiento al Compromisos de Lima
Observatorio Ciudadano de Corrupción



País: Venezuela



Socio Local: Transparencia Venezuela

Equipo de apoyo del proyecto en Venezuela

Transparencia Venezuela

Mercedes De Freitas
Directora Ejecutiva

Joelys Altuve
Jessica Vivas
Jhuan Medina

A.C. Consorcio Desarrollo y Justicia

Óscar Schlenker
Presidente

Ricardo Racini
Gerente General

Elías Martínez
Asistente de proyectos

Acceso a la Justicia

Laura Louza
Directora General

Francisco Bolívar

Centro de Divulgación del Conocimiento Económico para la Libertad

Rocío Guijarro
Gerente General

Ismaria Viloría
Asistente técnico para eventos académicos

Fotografía

Ronald Labrador | Unsplash

Instituto Venezolano de Estudios Sociales y Políticos

Francine Jácome
Directora Ejecutiva

Médicos Unidos de Venezuela

Jaime Lorenzo
Director Ejecutivo

Nohemí Ramos
Directora de Divulgación

Organización para la Prevención Nacional de la Corrupción

Juan Carlos Torcat
Director General

Cesar Rojas
Asistente Administrativo

Proyecto 860

Beatriz Salas
Directora

Sinergia, Red Venezolana de Organizaciones de OSC

Debora Van Berkel
Presidenta

María Fernanda Rodríguez
Directora Ejecutiva

El contenido de este informe de país es responsabilidad exclusiva de Transparencia Venezuela y no necesariamente refleja la opinión de las OSC's que participaron en el proceso de evaluación de los compromisos".



Contenido

Introducción	4
Organizaciones participantes	5
Contexto de país	7
A. Patrón de Gran Corrupción en Venezuela y su impacto en los derechos humanos	7
1. Monopolio en sectores económicos	8
2. Incentivos a la corrupción	8
3. Gasto público discrecional	9
4. Control cívico-militar	9
5. Estado de emergencia permanente	10
6. Contrataciones millonarias irregulares	10
7. Impunidad institucionalizada	11
8. Opacidad y ausencia de rendición de cuentas	11
9. Impulso a la desinformación y hegemonía comunicacional	12
10. Designaciones en altos cargos por lealtad	12
11. Red criminal transnacional	13
12. Violación de DDHH, criminalización de la protesta	13
B. Corrupción en pandemia: la tragedia de Venezuela más allá del Covid-19	14
Resultados de Venezuela: Avances no, retrocesos sí	15
1. Fortalecimiento de la Gobernabilidad Democrática	17
2. Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Denunciantes y Derechos humanos, incluyendo la Libertad de Expresión	20
3. Financiamiento de Organizaciones Políticas y Campañas Electorales	22
4. Prevención de la Corrupción en Obras Públicas, Contrataciones y Compras Públicas	23
5. Cooperación jurídica internacional; combate al cohecho, al soborno internacional, al crimen organizado y al lavado de activos; y la recuperación de activos	25
Conclusiones	26
Llamados a la acción	28
Acciones y Recomendaciones para el Cumplimiento del Compromiso de Lima en Venezuela.	29
Referencias	60
Anexos	63
Anexo No. 1 Valoración del Compromiso de Lima en Venezuela	63





Siglas del Documento

OCC = Observatorio Ciudadano de Corrupción

Redlad: Red Latinoamericana y del Caribe para la Democracia

FCA = Foro Ciudadano de las Américas

PASCA = Participación de la Sociedad Civil en la Cumbre de las Américas

OSC = Organizaciones de la Sociedad Civil

OEA= Organización de Estados Americanos

ONG= Organización no gubernamental





Introducción

El Observatorio Ciudadano de Corrupción (OCC) - Seguimiento al Compromiso de Lima tiene como principal propósito fortalecer el Foro Ciudadano de las Américas (FCA) mediante la co-creación, junto con la Red Latinoamericana y del Caribe para la Democracia (REDLAD) y el Foro Ciudadano de las Américas (FCA), de un observatorio que ofrece apoyo técnico a la implementación del proyecto Participación de la Sociedad Civil en la Cumbre de las Américas (PASCA). En el marco de las actividades desarrolladas por el OCC se adelantó el seguimiento al avance del Compromiso de Lima mediante la puesta en marcha de una metodología que ponderó los desarrollos normativos y de práctica, y se basó en la discusión participativa de distintas organizaciones de la sociedad civil en cada uno de los 19 países participantes en este proceso

El Observatorio es una coalición de organizaciones de sociedad civil y actores sociales del continente, creada con el fin de hacer seguimiento al cumplimiento de los acuerdos adoptados por los gobiernos del hemisferio en la VIII Cumbre de las Américas celebrada en 2018 en Lima, Perú. El Compromiso de Lima, “Gobernabilidad Frente a la Corrupción”, documento resultante de la Cumbre, constituyó una oportunidad para refrendar y ratificar los compromisos internacionales previos en temas de lucha contra la corrupción.

En ese sentido, el informe nacional tiene como objetivo presentar un resumen de los resultados y las conclusiones de la evaluación al avance y/o cumplimiento en Venezuela de los compromisos de la Cumbre 2018, contruidos a partir del documento de metodología de seguimiento al Compromiso de Lima y la revisión de información realizada por 10 organizaciones de la sociedad civil venezolana. La totalidad de la información recolectada puede ser consultada en el sitio web del OCC.

La metodología permite valorar desde la sociedad civil los avances y/o cumplimiento de 19 compromisos, priorizados por el OCC, en cada uno de los países participantes en este observatorio. El seguimiento se basa en la revisión de los desarrollos tanto a nivel normativo¹ como de práctica que los gobiernos nacionales han realizado durante los últimos dos años, en torno a los compromisos adquiridos de lucha contra la corrupción.

A nivel normativo se revisó la legislación vigente, a partir de 75 preguntas guía frente a los desarrollos de carácter constitucional, legislativo y jurisprudencial. El análisis de la práctica consiste en la revisión de medidas concretas tomadas por el gobierno en respuesta a los compromisos adquiridos. Para esto, se construyeron 64 preguntas, que fueron respondidas mediante solicitudes de información, entrevistas, consulta a reportes de medios de

¹ El OCC construyó un primer balance sobre los indicadores normativos a nivel regional, el documento se encuentra disponible: <https://occ-america.com/2021/07/29/primer-informe-del-observatorio-ciudadano-de-corrupcion-revela-avances-y-retos-normativos-para-la-lucha-anticorrupcion-en-la-region/>





comunicación, informes e investigaciones adelantadas en la materia. Esta información constituye el sustento para valorar cada compromiso en términos de eficacia, eficiencia y sostenibilidad².

Organizaciones participantes



Transparencia Venezuela, capítulo nacional de Transparencia Internacional y punto focal del Foro Ciudadano de las Américas, es una asociación civil sin fines de lucro, no partidista, plural y sin filiación política, dedicada a promover condiciones, procedimientos y factores para prevenir y disminuir la corrupción.

Durante la ejecución de las actividades del proyecto, Transparencia Venezuela cumplió el rol de coordinación nacional del proyecto. Fue la responsable de convocar a las OSC venezolanas para que se integrasen en la iniciativa, acompañando y asesorando a las mismas sobre cualquier inquietud, duda o comentario que tuvieran respecto a la metodología y plataformas creadas para hacer seguimiento al Compromiso de Lima; realizó la valoración de los indicadores normativos y de práctica, con la calificación correspondiente y elaboró la propuesta de informe país para presentación y discusión de las OSC participantes.



AC. Consorcio, Desarrollo y Justicia es una asociación civil sin fines de lucro que promueve la democracia, el estado de derecho y los derechos humanos en Venezuela. Entre sus líneas de trabajo se encuentra el fortalecimiento del estado de derecho, la prevención y atención de la violencia basada en género; la justicia ambiental, concretamente la aplicación del derecho a la salud y a un medio ambiente sano para los ciudadanos; la participación ciudadana, la inclusión social y el empleo como condiciones esenciales para la reducción de la pobreza; y el respeto a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Como miembro del espacio nacional del Foro Ciudadano de las Américas participó en el proceso de validación del mapeo de actores y de la metodología de seguimiento al Compromiso de Lima.

Acceso a la Justicia es una asociación civil sin fines de lucro, privada e independiente, comprometida con la defensa de la justicia, el estado de derecho, la separación de poderes, la independencia judicial, la democracia, la libertad y los derechos humanos en Venezuela. Se dedica a monitorear la administración de justicia y el estado de derecho en el país, así como

² Más adelante en el informe se presentará con mayor detalle los aspectos metodológicos de este seguimiento.





a difundir información correspondiente con el propósito de que los ciudadanos hagan efectivos sus derechos.



El Centro de Divulgación del Conocimiento Económico para la Libertad (CEDICE Libertad) es una asociación civil sin fines de lucro, cuyo objetivo central es la divulgación, educación y formación en los principios que sustentan la libre acción de la iniciativa individual, así como promover la generación de conocimiento, la investigación y el análisis de la organización y las condiciones que permitan la existencia de una sociedad democrática, libre y responsable, con el fin de contribuir a la generación de riqueza y el combate a la pobreza.

Entre sus programas se encuentra el Observatorio de Gasto Público, a través del cual se hace seguimiento y monitoreo del gasto público para mejorar la calidad, la disponibilidad, la demanda y el uso de la información, para que la sociedad civil y actores políticos conozcan el impacto que el presupuesto público tiene para el país.



El Instituto Venezolano de Estudios Sociales y Políticos (INVESP) es una asociación civil sin fines de lucro, cuyo objetivo es promover y desarrollar la investigación científica en el campo de las relaciones internacionales y de las ciencias sociales y políticas en general, con el fin de contribuir a la formalización e implementación de políticas a escala nacional e internacional.



Médicos Unidos de Venezuela es una asociación civil, que nace de la necesidad de liderazgo gremial y de buscar soluciones que ayuden a la grave crisis en materia de salud, llegando a ocupar espacios de importante relevancia junto a diferentes ONG en la lucha por los derechos humanos y por la libertad y democracia del país.



La Organización para la Prevención Nacional de la Corrupción (ORPANAC) es una asociación civil del estado Nueva Esparta, que se ha esforzado por vigilar, prevenir, revelar y suprimir hechos de corrupción en el ejercicio de la función pública de las instituciones del estado Nueva Esparta, atendiendo de esta forma a su misión, visión y objetivos.



El Proyecto 860 es una organización sin fines de lucro que se encuentra en el estado Táchira y trabaja sobre tres ejes de acción: jurídico, médico y de formación. El equipo jurídico ofrece asistencia y acompañamiento en temas de defensa de derechos humanos y cuenta con un observatorio de violencia de género desde el cual realiza campañas informativas y ofrece asesoría jurídica y psicológica a la mujer maltratada.





En el eje médico trabajan dando atención a poblaciones vulnerables, articulan la donación de medicamentos y se enfocan en campañas de salud preventiva. El eje de formación va orientado a la ciudadanía, impartiendo talleres de formación sobre deberes y derechos, uniéndose con otras organizaciones para enseñar al ciudadano sus derechos, sus deberes y cuando se les vulnera un derecho.



Sinergia es una organización que agrupa a 62 organizaciones de la sociedad civil en Venezuela. Promueve la libertad de pensamiento y asociación, la convivencia democrática dentro de una pluralidad de intereses, la participación ciudadana activa y responsable en los asuntos públicos y el compromiso ético con el ejercicio de los derechos humanos; así como el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil a través de la producción de documentos y el intercambio de conocimiento mediante la realización de espacios de encuentro y formación para mejorar la gestión de sus asociadas.

Todas las organizaciones participaron en el proceso de recolección de información, evaluación y calificación de los 19 compromisos. Para ello, recibieron capacitación sobre la metodología utilizada y se le dio acceso a una plataforma virtual especialmente diseñada para el vaciado de información. Transparencia Venezuela realizó un trabajo de acompañamiento cercano a las OSC durante el proceso, para atender las dudas que pudieran surgirles.

En junio de 2021, finalizado el proceso de evaluación, se realizó una sesión de trabajo que tenía por finalidad presentar a las OSC participantes los resultados del proceso de evaluación y calificación del Compromiso de Lima (proceso que realizó cada OSC de forma individual). En esta sesión se observó cómo cada OSC desde su visión concreta y particular tenía una perspectiva compartida con las demás, respecto a las debilidades y deficiencias del sistema venezolano y más aún, del incumplimiento por parte de las autoridades de dicho país, en las acciones requeridas para dar cumplimiento al Compromiso de Lima.

Posteriormente se elaboró este informe país, que también se sometió a discusión y validación.

Contexto de país

A. Patrón de Gran Corrupción en Venezuela y su impacto en los derechos humanos

Las investigaciones realizadas, durante más de 17 años, por Transparencia Venezuela han permitido identificar un patrón de Gran Corrupción que, en forma generalizada y sistemática, ha capturado a las instituciones y los recursos públicos para beneficio de pequeños grupos con acceso y control del poder en Venezuela.



Pese a que, al menos desde 2007, se hizo evidente el grave daño causado a la población con este conjunto de decisiones, que conforman este patrón, se mantuvo la implementación de esas políticas, se insistió en aplicarlas, profundizarlas en forma masiva, endosando la responsabilidad a agentes endógenos y “enemigos” externos, a través de la poderosa maquinaria de comunicación nacional e internacional del Estado.

A través del registro y análisis de las graves irregularidades perpetradas contra el patrimonio de la nación, Transparencia Venezuela (2020, p. 2) ha identificado la presencia de 12 elementos que configuran el patrón de Gran Corrupción, instaurado en el país para propiciar el desfalco más atroz que ha vivido Venezuela. Dichos elementos son los siguientes:

1. Monopolio en sectores económicos

Durante los últimos años, el Gobierno se ha esforzado en incrementar su poder de mercado y convertirse en el único propietario y administrador de productos, bienes y recursos esenciales para los ciudadanos, y ha obtenido el control casi absoluto de alimentos, electricidad, transporte, comunicación, agua, gas, comercio, construcción e instituciones financieras.

Las investigaciones de Transparencia Venezuela permitieron identificar, en el año 2017, 576 empresas propiedad del Estado venezolano, cuatro veces más que Brasil y 10 veces más que Argentina. De ese total, 441 fueron creadas durante los gobiernos de Hugo Chávez y Nicolás Maduro. Todas muestran resultados operativos negativos (2018, p.7). Para agosto de 2021, la suma de esas empresas estatales ascendía a 905 (595 nacionales, 89 fuera del país y 218 en poder de las gobernaciones, además de, al menos, 23 en las que el Estado tiene participación minoritaria), distribuidas en los sectores de manufactura, agroalimentación, hidrocarburos e instituciones financieras (Transparencia Venezuela, 2021, 19 de agosto). El aumento del número de entes estatales es proporcional al incremento del cierre de empresas privadas productoras de bienes y servicios, debido, entre otros factores, a restricciones de tipo monetario, aumento del control y discrecionalidad por parte del Estado, así como a las desventajas a la hora de competir.

El poder de mercado que tiene el Estado, que ha generado efectos nocivos y abuso de la posición de dominio, se evidencia en los sectores de electricidad, transporte y alimentación. Sin embargo, ello no ha significado una mejora en el disfrute de los derechos humanos de los venezolanos; por el contrario, éstos han ido en franco deterioro. Por ejemplo, el derecho a la alimentación fue vaciado de contenido en forma sistemática, causando un daño irreversible en materia nutricional. Cáritas Venezuela (2020, p. 20) afirma que en el período abril-julio 2020 existió un incremento de 73% en los niveles de desnutrición aguda en menores de 5 años y un aumento de 24% en los niveles de desnutrición en embarazadas, respecto al trimestre anterior.

2. Incentivos a la corrupción

El gobierno ha implementado políticas que propician el incremento de prácticas corruptas. Entre los incentivos destaca el control de cambio vigente desde febrero de 2003. El gobierno

se convirtió en el único proveedor de divisas y fijó unilateralmente su valor. Dejó una tasa de cambio preferencial bastante baja, pero con una oferta muy limitada, lo que permitió el auge del mercado negro. Surgió así el mayor incentivo en la corrupción que se haya conocido en América Latina. El control de divisas originó un diferencial cambiario de tal magnitud, que favoreció a quienes tuvieron acceso al dólar preferencial, que con pocos bolívares obtenían muchos dólares para hacerse con bienes o revender³. En 2018, después de 15 años de vigencia, se inició la flexibilización del control de divisas con la derogación, por parte de la cuestionada y ya extinta Asamblea Nacional Constituyente, de la Ley de Ilícitos Cambiarios, que establecía cárcel para quienes se movían fuera del control impuesto (EFE, Reuters, 2018, 2 de agosto).

Otro de los incentivos ha sido el control de precios vigente desde 2003. El gobierno decide a qué monto deben venderse bienes básicos como alimentos, artículos de higiene y medicinas. Los montos suelen ser tan bajos, que propician el contrabando y la aparición de mercados negros. Empresarios han denunciado que el gobierno no respeta las estructuras de costos y deben trabajar a pérdida. En 2018, Maduro flexibilizó el control de precios, que ha significado coacción y fiscalización de miles de establecimientos comerciales, por lo que en 2019 los anaqueles estaban abastecidos. En 2020, el Gobierno retomó el control de precios pese a sus perversos efectos en la población (EFE, 2020, 28 de abril).

3. Gasto público discrecional

El otorgamiento de cargos públicos a las personas afines al gobierno, sin méritos, así como la asignación de contratos o beneficios sociales para obtener lealtades, han sido prácticas en las instituciones del Estado. Los bienes públicos no se administran según la lógica de racionalidad, economía e imparcialidad establecida en la ley, sino de manera discrecional (Transparencia Venezuela, 2020, p. 5). Por ejemplo, en 2003, el gobierno despidió a la mayoría del personal directivo, gerencial y técnico de la Fundación para el Desarrollo del Servicio Eléctrico y lo sustituyó por personas afines a sus ideales. El país pasó de vender electricidad a Colombia a tener un déficit de generación, en 2019, de más de 2.000 megavatios y apagones que duran varios días.

En este sector se registraron denuncias de Gran Corrupción en las contrataciones, como el conocido caso de la empresa de energía Derwick Associates, cuyo presidente Alejandro Betancourt es investigado por la justicia de EE.UU. (Delgado y Weaver, 2019, 3 de noviembre).

4. Control cívico-militar

En los últimos años, los militares, activos o retirados, han asumido responsabilidades que no les eran encomendadas tradicionalmente, como la Secretaría de la Presidencia, ministerios, embajadas, representación ante organismos políticos y financieros internacionales, así como la presidencia y dirección de empresas estatales (Transparencia Venezuela, 2020, p. 6). El

³ El ex ministro de Planificación y Finanzas de Hugo Chávez, Jorge Giordani y Héctor Navarro, quien ocupó cinco ministerios en la gestión del llamado comandante, denunciaron la desviación de US\$ 300.000 millones a través del control de cambio, durante una década

poderío político y económico alcanzado por facciones de la institución armada tiene su expresión en el proceso de colonización militar de la administración pública centralizada y/o descentralizada, como parte del proyecto del denominado chavismo.

El proceso ha contemplado la penetración y el consecuente dominio de los órganos del gobierno y del Estado venezolano por militares, y permitió que integrantes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y sus familiares ascendieran al vértice de la pirámide de ingresos de la sociedad venezolana.

Los militares tienen la obligación constitucional de controlar y dirigir los procesos de seguridad y defensa de la soberanía nacional pero, en los últimos años, su actuación se expandió al control casi absoluto de los procesos civiles de la sociedad. Una muestra de esa progresiva supremacía es el número de ministerios, en distintas áreas, en manos de militares. Para septiembre de 2020, de las 33 carteras que existen en Venezuela –incluyendo el Ministerio del Estado para la Nueva Frontera de Paz–, ocho están bajo responsabilidad directa de personal militar (p. 6).

5. Estado de emergencia permanente

Los gobiernos de Chávez y Maduro convirtieron en una práctica común la publicación de decretos de estado de excepción y de emergencia, muchas veces sin una justificación real para hacerlo y con el solo propósito de aumentar su poder. Durante la gestión de ambos, se aprobaron cuatro leyes habilitantes que les dieron prácticamente todo el poder para legislar libremente sobre sectores claves, extralimitándose en sus funciones.

Transparencia Venezuela (2018, p. 2) hizo seguimiento a los decretos y observó que el Poder Ejecutivo los ha usado para incrementar sus potestades y suprimir controles que ejercen órganos como el Parlamento. El primer decreto de emergencia económica, dictado en enero de 2016, tenía apenas 11 medidas de excepción, pero fueron aumentando hasta llegar a 36 en septiembre de 2018.

6. Contrataciones millonarias irregulares

A pesar de que la Ley Orgánica de Contrataciones Públicas de Venezuela no se ajusta a algunos parámetros internacionales de transparencia, competencia y uso de las tecnologías, el instrumento existe y no es aplicado por las instituciones. La ley refiere que la contratación directa debería ser la excepción, sin embargo, se ha convertido en una regla.

El seguimiento realizado al Compromiso de Lima permitió evidenciar que en Venezuela las adjudicaciones de las contrataciones públicas se realizan de manera directa, ningún organismo del Estado publica los contratos, los pagos efectuados, ni el porcentaje de ejecución. Los miembros de las comisiones de contrataciones no están capacitados, y el Registro Nacional de Contratistas limitó el acceso a la información referida a los contratos. Ejemplo de ello es la opacidad que rodea las compras y negociaciones de vacunas y equipos para atender la pandemia por COVID-19.

7. Impunidad institucionalizada

En Venezuela se eliminó la autonomía y la independencia de los poderes públicos, lo que permitió la impunidad frente a los casos de corrupción, situación que se evidencia en el seguimiento realizado al Compromiso de Lima. El Tribunal Supremo de Justicia, la Contraloría General de la República, el Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo están controlados por el Poder Ejecutivo, y han sido cómplices en legalizar la opacidad e instaurar la corrupción. La designación de las máximas autoridades de cada una de estas instituciones se realizó incumpliendo lo establecido en la Constitución y las leyes.

Transparencia Venezuela (<https://corruptometro.org/>) ha registrado más de 236 casos de corrupción durante dos décadas de chavismo. De esos casos, solo se conoce la cantidad de dinero público comprometido en 114 casos, que supera los US\$ 52.000 millones, y la mayoría involucran a la estatal PDVSA. Es solo una aproximación a la suma que fue presuntamente malversada durante los gobiernos de Hugo Chávez y Nicolás Maduro. El monto equivale a ocho veces las reservas internacionales de Venezuela (BCV, enero 2020) y a dos años de ingresos por exportaciones de petróleo (\$45.810 millones correspondientes a 2018 y 2019).

Sin embargo, la Fiscalía General de la República no ha mostrado el mismo interés en investigar los casos de Gran Corrupción venezolana, que el que pone sobre aquellos que involucran a disidentes del gobierno o casos de corrupción tradicional. De acuerdo con información suministrada en marzo de 2020, por el fiscal designado por la cuestionada Asamblea Constituyente, Tarek William Saab, a dicho mes se habían iniciado 39 investigaciones por irregularidades administrativas, pero la mayoría de ellas gira en torno a pequeños grupos que buscaban beneficiarse de bienes y recursos públicos, y que habían logrado apropiarse de bajas sumas de dinero. No obstante, investigaciones como las relacionadas con la constructora brasileña Odebrecht se encuentran paralizadas, o al menos no se ha informado ningún avance, pese a que directivos de esta compañía admitieron haber pagado grandes sumas de dinero a funcionarios de los gobiernos del fallecido Hugo Chávez y de su sucesor, Nicolás Maduro, a cambio de mil millones de contratos de obras públicas (Transparencia Venezuela, 2020, 26 de marzo).

Además, la impunidad se ha extendido más allá de las fronteras venezolanas, impactando en casos de corrupción relacionados con recursos y funcionarios públicos venezolanos que están siendo investigados en otros países. Por ejemplo, la falta de colaboración de las autoridades venezolanas ha bloqueado en la Justicia argentina, al menos, una decena de causas judiciales de alto impacto político, que investigan irregularidades en los negocios fomentados por el kirchnerismo hacia Venezuela, en los que se persigue el destino de unos US\$ 3.000 millones del patrimonio público venezolano (Ruiz, 2021, 27 de abril).

8. Opacidad y ausencia de rendición de cuentas

Durante la gestión de Chávez, se redujo el poder a la Asamblea Nacional a través de las modificaciones a la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público. Los



cambios restaron controles y contrapesos y obviaron los mínimos principios presupuestarios de universalidad, especificidad del gasto, solvencia y sostenibilidad.

En 2010, las páginas web del gobierno dejaron de publicar el gasto público, mientras que desde 2016 la Ley de Presupuesto de la Nación y la Ley Especial de Endeudamiento se mantienen ocultas. Además, desde ese mismo año, no es posible tener acceso a la rendición de cuentas de los distintos ministerios y órganos del Estado. No se sabe cómo pretende el gobierno gastar el dinero del país o cómo se gastó al finalizar cada período fiscal.

En octubre de 2020, la ya extinta y cuestionada Asamblea Nacional Constituyente promulgó la llamada “Ley Antibloqueo”, con “rango constitucional”, que otorga poderes “extraordinarios” a Nicolás Maduro para mantener confidencialidad en las contrataciones e “inaplicar” las normas de rango legal que considere, profundizando la opacidad, sin obligación de rendir cuentas (Brewer-Carías, 2020).

El gobierno no responde las solicitudes de información de la ciudadanía. Transparencia Venezuela, como parte del OCC, realizó tres solicitudes de información sobre las acciones implementadas por el gobierno de Nicolás Maduro para dar cumplimiento al Compromiso de Lima. No se obtuvo respuesta de las solicitudes realizadas en formato digital, pues los correos electrónicos de los organismos públicos venezolanos no funcionan. Tampoco fue posible obtener respuesta de las presentadas personalmente, dado que los entes públicos - que sólo atienden al público en semanas denominadas flexibles- se negaron a recibirlas.

9. Impulso a la desinformación y hegemonía comunicacional

Pese a que el acceso a la información pública es un derecho que tienen los venezolanos, el secretismo y la opacidad son una constante en los órganos del Estado, y cuentan con la anuencia del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) y de la Contraloría General de la República. El TSJ ha emitido más de 40 sentencias que niegan el derecho de acceso a la información pública, con argumentos distintos a los establecidos en las leyes (Transparencia Venezuela, 2017, p. 186).

Además, el gobierno ha impuesto una hegemonía comunicacional con su propia versión de los hechos y creado un ambiente que restringe los medios de comunicación independientes. Durante 2018-2019, cerraron decenas de medios impresos y el gobierno clausuró emisoras de radio e hizo que dejaran de emitir canales de televisión. Aumentaron las detenciones de periodistas, hay centenares de comunicadores venezolanos/as exiliados/as. En los años recientes, el Gobierno ha bloqueado sitios web de noticias independientes y las principales redes sociales. La oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2019, p. 6) documentó casos de detenciones arbitrarias de personas, por expresar opiniones en redes sociales.

10. Designaciones en altos cargos por lealtad



Otra de las características del Patrón de Gran Corrupción presente en las dos últimas décadas en Venezuela ha sido el reciclaje de funcionarios. Una misma persona ha sido designada en más de 15 puestos en áreas distintas, en las que no tiene preparación. El resultado ha sido gestiones deficientes. Por ejemplo, Elías Jaua, sociólogo y dirigente nacional del oficialista Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV), ha estado al frente de la vicepresidencia de la República, de los ministerios de Relaciones Exteriores, Educación, y Agricultura y Tierra (en dos ocasiones); y del Despacho de la Presidencia (Transparencia Venezuela, Alianza Rebelde Investiga y CONNECTAS, 2020).

11. Red criminal transnacional

La corrupción con fondos públicos venezolanos traspasó las fronteras de nuestro país. Para legalizar las grandes sumas de dinero y bienes, producto de la corrupción, se han construido redes internacionales que involucran gobiernos, empresas y otros grupos foráneos.

12. Violación de DDHH, criminalización de la protesta

Venezuela padece las penurias de un servicio eléctrico deficiente, que pasó de registrar cerca de 52 interrupciones en 2004 a tener más de 18.000 en 2018, esta última cifra de acuerdo con el Comité de Afectados por los Apagones (Monitor ProDaVinci, 2019, 22 de julio). Solo en marzo de 2019 ocurrieron cuatro de los apagones más grandes en la historia del país. Más de 90% del territorio quedó a oscuras, y algunas zonas sumaron más de 100 horas sin servicio (Tal Cual, 2019, 10 de abril). En 2020, hubo 157.719 apagones en Venezuela, según el registro del Comité de Afectados por los Apagones (Efecto Cocuyo, 2021, 15 de enero). A principios de enero del 2021, al menos 11 estados de Venezuela sufrieron una falla eléctrica, reportaron los usuarios en redes sociales (Fernández, 2021, 5 de enero).

En el sector salud, hay historias de casos de corrupción que nunca han sido investigadas, como la supuesta construcción o remodelación de seis hospitales que ordenó Chávez y que no se ejecutaron pese a que se destinó dinero para ello (Comisión Permanente de Contraloría de la Asamblea Nacional, 2016). También destacan las compras de medicinas vencidas denunciadas hasta por la Contraloría General de la República (2012, p. 29). El impacto sobre la salud ha sido terrible. Hay madres venezolanas que deben recorrer todo el país en autobús para cruzar la frontera con Colombia y poder vacunar a sus hijos, ante la falta de vacunas. (Del Giudice, Rodríguez e Izzo, 2020, 18 de enero).

La escasez de unidades de transporte tiene paralizado al país. Cuando recrudesció la crisis, algunas personas tuvieron que renunciar a sus trabajos y estudios por no tener cómo moverse, mientras que empresas han tenido que cambiar la forma como trabajan porque sus empleados no pueden llegar a las oficinas. Mientras en todos los países las normas de seguridad vehicular van aumentando, en Venezuela los ciudadanos comenzaron a transportarse en camiones inseguros o autobuses abarrotados, para llegar a colegios, centros de trabajo u hogares (Correa, 2018, 10 de octubre).

La crisis económica, política y social, generada entre otras cosas por la Gran Corrupción, ha afectado tanto la calidad de vida de los venezolanos que, hasta el 5 de marzo de 2021, más de 5.500.000 personas decidieron migrar a otros países, de acuerdo con cifras de la ACNUR (2021). Pese a todo el impacto, las autoridades en el poder han ido perfeccionando el Patrón de la Gran Corrupción volviéndolo algo sistemático y generalizado.

B. Corrupción en pandemia: la tragedia de Venezuela más allá del Covid-19

Antes de la llegada de la COVID-19, en marzo de 2020, Venezuela ya padecía los estragos de la Emergencia Humanitaria Compleja causada por el Patrón de Gran Corrupción. En ese contexto, era difícil pensar que podían aumentar los riesgos de corrupción, el abuso y los casos de saqueo del patrimonio público nacional. No obstante, Transparencia Venezuela (2021) realizó un análisis a los decretos de emergencia aprobados antes y durante la pandemia; hizo seguimiento y clasificó las declaraciones oficiales; rastreó las contrataciones públicas; recopiló reportes e investigaciones de organizaciones y medios confiables; sistematizó las denuncias de corrupción presentadas por el Ministerio Público y las recibidas por abogados de la organización; lo cual reveló que se incrementaron los ya alarmantes riesgos de corrupción y un repunte de casos de pequeña y gran corrupción que vulneran aún más los maltrechos derechos de los venezolanos.

La investigación realizada permitió conocer que las decisiones tomadas por el Poder Ejecutivo para hacer frente a la COVID-19, así como las débiles y caóticas reacciones institucionales, dieron margen al surgimiento de nuevas prácticas ilegales y al incremento de las existentes. Se registra un aumento de los cobros ilegales, conocidos como “matraqueo”, en los puntos de control policial y militar instalados para restringir la circulación durante la cuarentena.

El esquema gubernamental conocido como 7+7 (una semana de flexibilización laboral por una semana de paralización de las actividades económicas), generó una mayor incidencia de hechos irregulares. Se registraron denuncias sobre militares y policías que solicitan dinero o bienes a comerciantes, para permitir que abran sus negocios, o a ciudadanos para que se movilicen a sus lugares de trabajo, durante las semanas de cuarentena radical.

Se pudo conocer del cobro en divisas para emitir salvoconductos que permiten la libre movilización, así como de exigencias de pagos de determinadas sumas para corregir averías en los servicios públicos más demandados durante la pandemia. Se recopilaron denuncias sobre funcionarios que exigen dinero para tramitar citas en oficinas del sector público, que se mantienen cerradas como medida de contención del virus, entre otros hechos ilícitos.

Las decisiones oficiales tomadas durante la emergencia sanitaria, aunadas a la opacidad y el debilitamiento institucional, contribuyeron, además, a profundizar aún más la vulneración de otros derechos humanos de los venezolanos como la libertad de expresión y de movilización. El decreto de estado de alarma se convirtió en otra herramienta utilizada para neutralizar a

adversarios políticos y frenar o acallar las protestas de la ciudadanía por fallas en servicios públicos esenciales en tiempos de pandemia como, por ejemplo, el suministro de combustible, cuyo déficit se ha hecho más notorio durante el confinamiento.

La ausencia de orden, control y transparencia en torno a los entes, órganos y autoridades de la salud en Venezuela, facilita que se registren irregularidades en la gestión pública de un área tan sensible, en medio de la crisis generada por la COVID-19.

Resultados de Venezuela: Avances no, retrocesos sí

Como resultado de la VIII Cumbre de las Américas, en la cual participó activamente el Foro Ciudadano de las Américas, los países de la región suscribieron el Compromiso de Lima, titulado "Gobernabilidad Democrática frente a la Corrupción" en el cual se establecieron 57 compromisos para que los Estados miembros implementen acciones concretas que fortalezcan la confianza de la ciudadanía en las instituciones, y reduzcan el impacto negativo de la corrupción en el goce efectivo de los derechos humanos y en el desarrollo sostenible de las poblaciones del hemisferio americano.

Para realizar el seguimiento a la implementación de los acuerdos de la Cumbre de Lima, se seleccionaron 19 de los 57 compromisos, a partir de cuatro criterios: (i) compromisos que pudieran ser sostenibles en el tiempo, (ii) compromisos que cuenten con mayor posibilidad de institucionalizarse, (iii) que incorporen nuevos enfoques en las acciones anticorrupción, y (iv) que incluyan la perspectiva de población en condición de vulnerabilidad clasificados. Estos 19 compromisos se agrupan en 5 temas específicos:

- A. Fortalecimiento de la gobernabilidad democrática.
- B. Transparencia, acceso a la información, protección de denunciantes y derechos humanos, incluyendo la libertad de expresión.
- C. Financiamiento de organizaciones políticas y campañas electorales.
- D. Prevención de la corrupción en obras públicas, contrataciones y compras públicas.
- E. Cooperación jurídica internacional; combate al cohecho, al soborno internacional, al crimen organizado y al lavado de activos; y recuperación de activos.

Estos compromisos fueron analizados mediante la identificación de los desarrollos normativos y prácticos, los cuales se valoraron en una escala⁴ de 0 a 3 tomando en cuenta los siguientes criterios de seguimiento:

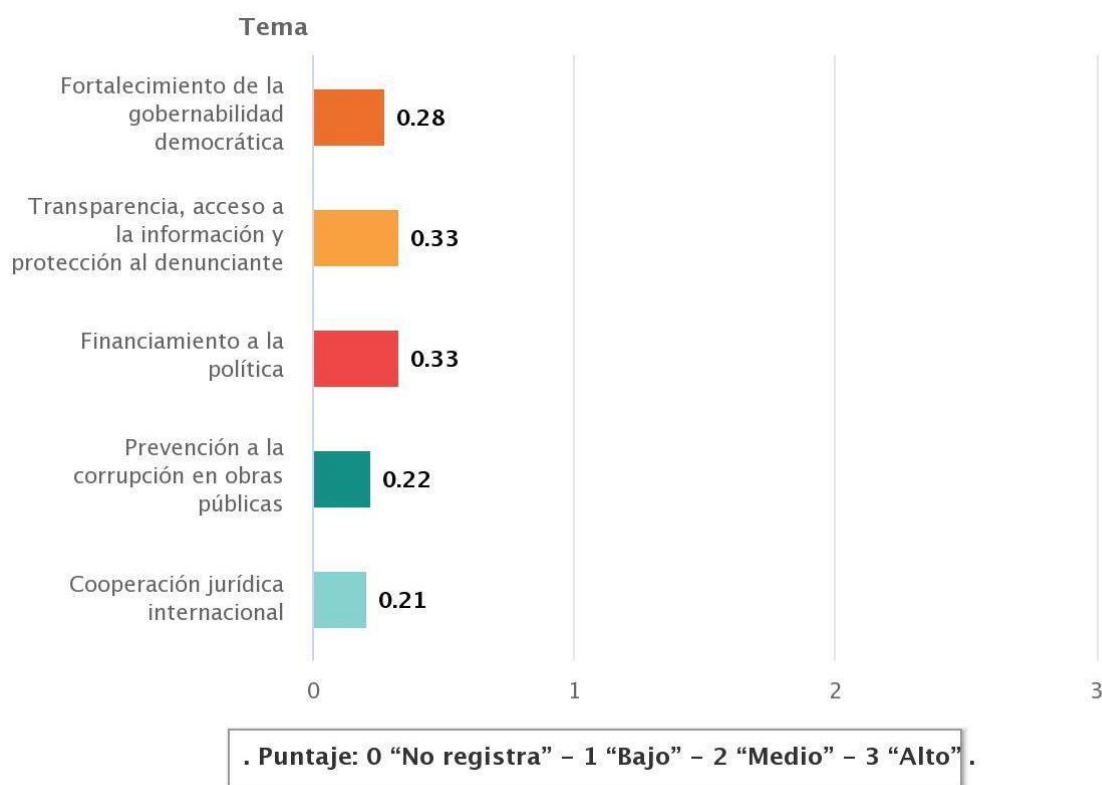
- **Eficacia**, establece en qué medida las acciones desarrolladas por el gobierno como resultado del Compromiso de Lima contribuyen a la lucha contra la corrupción en el país,

⁴ Valorados bajo una escala de 0 a 3: 0= no registra, 1=baja, 2=media y 3=alta

- **Pertinencia**, dispone en qué medida las acciones desarrolladas por el gobierno son oportunas, convenientes y adecuadas de acuerdo con el contexto económico, institucional y/o social del país.
- **Sostenibilidad**, determina en qué medida las acciones realizadas para cumplir con el compromiso, tendrán continuidad en el tiempo.

La gráfica No. 1, presenta los resultados generales obtenidos para Venezuela en los cinco temas en los que se clasifican los compromisos:

Gráfica 1⁵. Resultados por temáticas del Compromiso de Lima



Elaboración propia a partir de la información diligenciada por las OSC participantes en la plataforma del OCC

- Los resultados muestran consenso en torno a las respuestas: el Estado venezolano no tiene avances que mostrar en estos tres años, desde que se comprometió ante el resto de los presidentes del continente americano y los venezolanos.
- El puntaje de cada tema resulta del promedio de los compromisos de esa área. El promedio general alcanzado por Venezuela es de 0,27 sobre 3 puntos, lo que significa un cumplimiento en términos porcentuales de apenas 9%.

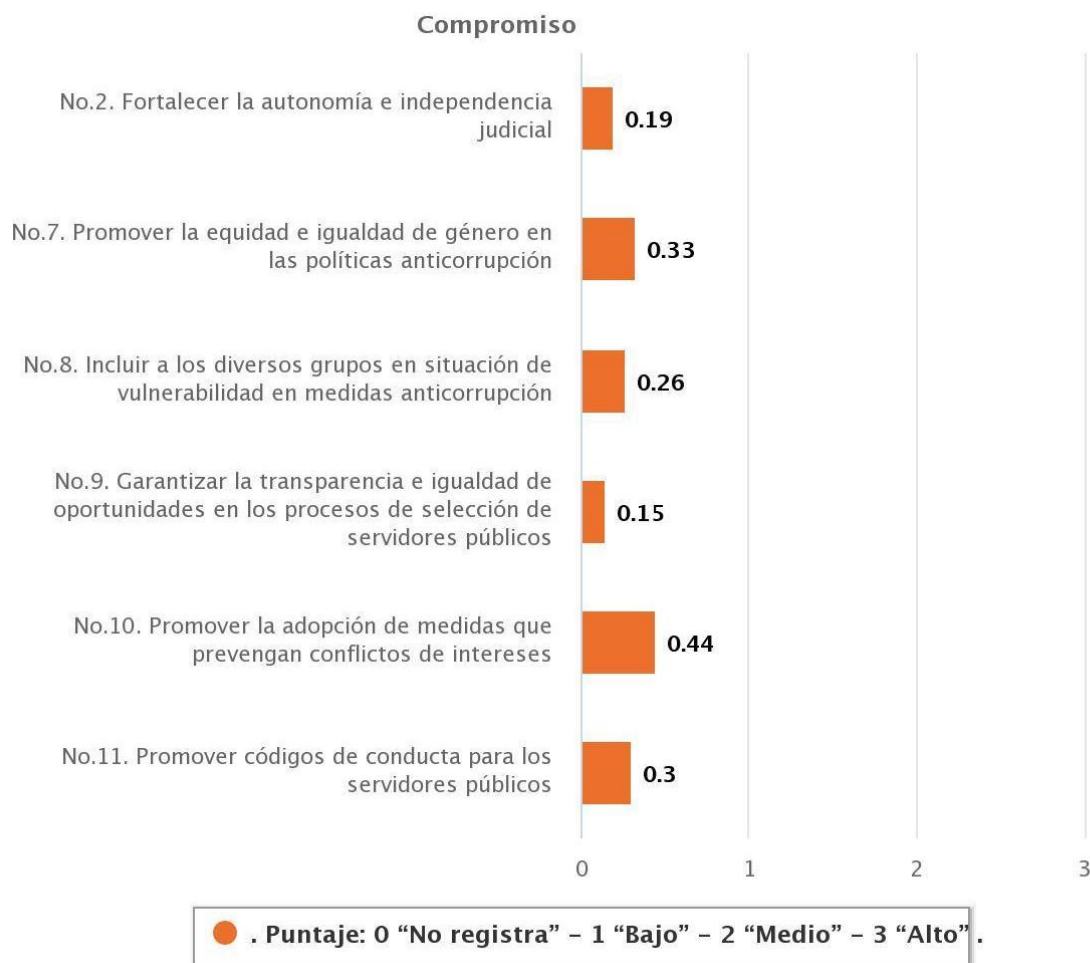
⁵ Los colores implementados en las gráficas de este documento, dan cuenta de la asignación de color dada a cada uno de los ejes temáticos para el OCC y no tienen correspondencia con una escala numérica.

- “Transparencia, acceso a la información y protección al denunciante” y “Financiamiento a la política” alcanzaron 0.33 de 3 puntos (0.33/3), equivalente a 11% de la calificación máxima, y son los criterios mejor valorados en el país. Mientras que “Cooperación jurídica internacional” obtuvo 0.21/3 puntos (7%), la menor puntuación registrada en el proceso.
- Existen retrocesos en la transparencia de las instituciones públicas; restricciones del derecho de acceso a la información pública y no se investigan los hechos y actos de gran corrupción venezolana, responsable de la emergencia humanitaria compleja que atraviesa el país.

1. Fortalecimiento de la Gobernabilidad Democrática

Gráfica 2. Resultados de los compromisos relacionados con el Fortalecimiento de la Gobernabilidad Democrática

Elaboración propia a partir de la información diligenciada por las OSC participantes en la plataforma del OCC



- Venezuela obtiene un promedio de 0.28/3 (9.3%) en fortalecimiento de la gobernabilidad democrática. En esta área, el compromiso con mayor calificación fue

el Nro. 10: “Promover la adopción de medidas que prevengan conflictos de intereses” con 0.44/3 puntos (14.46%), y el que menor puntaje registró fue el Nro. 9: “Garantizar la transparencia e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los servidores públicos”. Los aspectos más destacados de esta valoración son:

- Compromiso No. 2: “Fortalecer la autonomía e independencia judicial”: Se revisó si la normatividad establece la autonomía e independencia del sistema judicial y si éste ha presentado intervenciones de otras ramas del poder.

Al respecto, sí está establecida en la normativa la independencia del poder judicial. Sin embargo, en la práctica, 93% de las decisiones del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) favorecen al Ejecutivo Nacional y a la Administración Pública. Transparencia Venezuela sistematizó un total de 102 sentencias, entre las cuales el TSJ ha: i. Declarado todas las solicitudes de estados de excepción solicitadas por el Ejecutivo y sus prórrogas, ii. Limitado las potestades de control parlamentario de la Asamblea Nacional, circunscribiendo únicamente al Ejecutivo Nacional, y -excepcionalmente- al Poder Judicial, en lo relativo al control previo de la selección de Magistrados, iii. Negado el derecho de acceso a la información pública, iv. Avalado la negativa a rendir cuentas de los organismos públicos nacionales, como el Banco Central de Venezuela, el Ministerio de Salud; la opacidad en contratos públicos, entre otros (2020, p. 7). También, entre 2016 y 2020, se registraron 143 sentencias del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) contra la Asamblea Nacional (AN) con el objetivo de anular sus funciones para favorecer al Ejecutivo Nacional.

- Compromiso No. 7: “Promover la equidad e igualdad de género en las políticas anticorrupción”. El seguimiento persigue establecer si se han promovido acciones a nivel nacional e internacional para impulsar la equidad e igualdad de género en las políticas anticorrupción.

La revisión a la página web del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER) (<http://www.inamujer.gob.ve>) demuestra que, en los últimos años, no hay ninguna acción para impulsar la equidad e igualdad de género en las políticas anticorrupción⁶. Destacamos que, en marzo de 2021, se realizaron peticiones de información -por correo- al Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género sobre este tema y no fueron recibidas. Además, los días 16 y 27 de abril, acudimos personalmente a la sede del organismo a entregar dichas solicitudes y tampoco fueron admitidas.

⁶ Véase: <http://www.inamujer.gob.ve/?news=inamujer-fortalece-en-entidades-regionales-la-prevencion-de-violencia-de-genero>; <http://www.inamujer.gob.ve/?news=minmujer-y-el-fondo-de-poblacion-realizan-campana-de-prevencion-en-violencia-de-genero>; y <http://www.inamujer.gob.ve/?news=puntos-violetas-protagonizan-carnavales-bioseguros-2021>

“En los últimos años, las acciones promovidas (...) se orientan a la sensibilización, prevención, investigaciones de los casos, entre otros, en materia de violencia hacia la mujer, no observándose ninguna acción relacionada a impulsar la equidad e igualdad de género en las políticas anticorrupción” (Elías Martínez, A.C. Consorcio Desarrollo y Justicia, junio 2021).

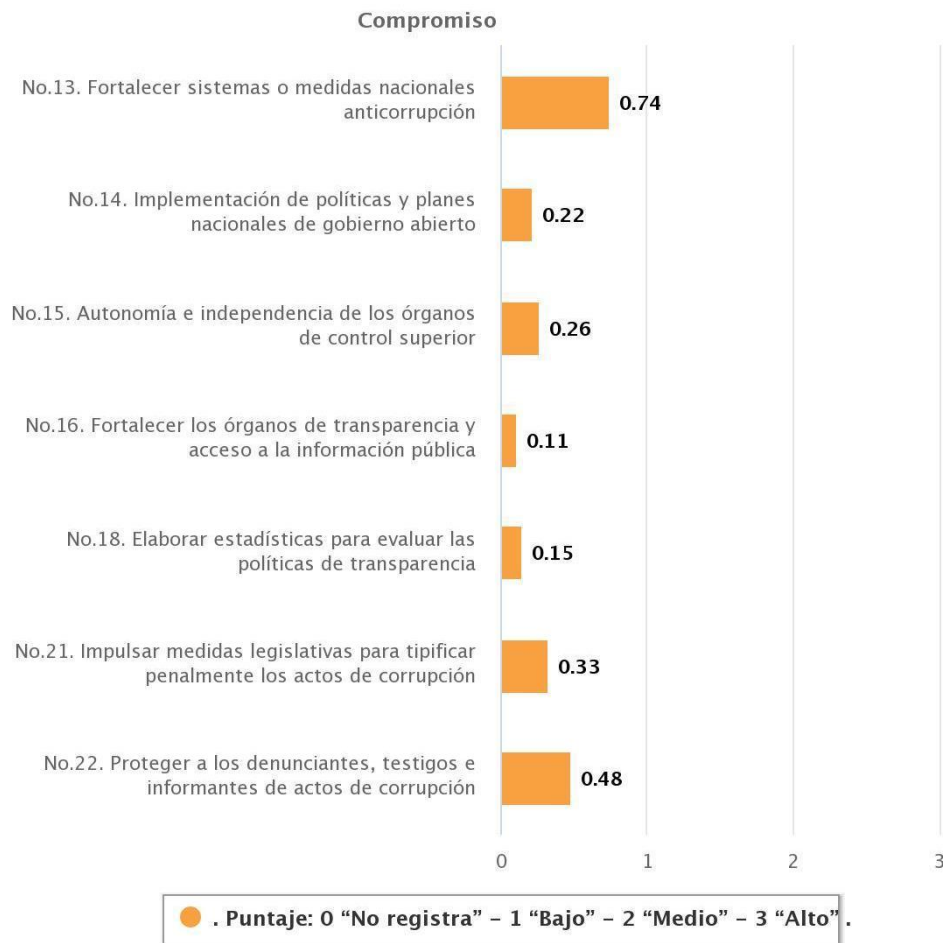
- Compromiso No. 10: “Promover la adopción de medidas que prevengan conflictos de intereses”, obtuvo la mayor puntuación en esta categoría.

El criterio exigió consultar sobre la existencia de órganos encargados de revisar las declaraciones patrimoniales, de renta y de conflictos de intereses, y la existencia de formatos unificados (físicos o en línea) para presentar estas declaraciones. En Venezuela no existe la obligación de presentar declaración de intereses, mientras que la declaración de Impuesto Sobre la Renta y la declaración jurada de patrimonio se presentan ante el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) y la Contraloría General de la República (CGR), respectivamente. Ambas cuentan con un formato unificado y se presentan vía electrónica a través de las páginas web de cada institución. Sin embargo, dichos formatos y procesos fueron implementados con anterioridad a la VIII Cumbre de las Américas celebrada en Lima en abril de 2018.

- Compromiso No. 11: “Promover códigos de conducta para los servidores públicos”. Obtuvo la menor calificación y valoró la existencia de códigos de conducta para los servidores públicos y la capacitación de los funcionarios sobre el contenido de los mismos. Al respecto, sí existe en Venezuela un código de conducta que establece los principios rectores de los deberes y las conductas que corresponde observar a las servidoras y los servidores públicos en el ejercicio de las funciones que desempeñen, y prevenir hechos que atenten, amenacen o lesionen la ética pública y la moral administrativa. No obstante, en la página web de la Contraloría General de la República (<http://www.cgr.gob.ve/index.php>) no se observaron programas de capacitación dirigidos a los funcionarios sobre el contenido de dicho Código.

2. Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Denunciantes y Derechos humanos, incluyendo la Libertad de Expresión

Gráfica 3. Resultado de los compromisos relacionados con la Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Denunciantes y Derechos Humanos, incluyendo la libertad de Expresión.



Elaboración propia a partir de la información diligenciada por las OSC participantes en la plataforma del OCC

- Venezuela registró un promedio de 0.33 puntos de un total de 3 (11%), en esta área temática. El compromiso que obtuvo mayor calificación fue el Nro. 13, "Fortalecer sistemas o medidas nacionales anticorrupción", con 0.74/3 (25%), y los compromisos con menor puntuación fueron el Nro. 16, "Fortalecer los órganos de transparencia y acceso a la información pública", y el Nro. 18, "Elaborar estadísticas para evaluar las políticas de transparencia", con una calificación de 0.11/3 (3.6%) y 0.15/3 (5%), respectivamente. Los aspectos más destacados en esta valoración son:
- Compromiso No. 13: "Fortalecer sistemas o medidas nacionales anticorrupción". Revisó la existencia de canales de denuncia de posibles actos de corrupción; la posibilidad de que la ciudadanía conozca dichos canales, y si hay acceso a

estadísticas generales sobre reportes de posibles hechos de corrupción como: el número de denuncias, los temas y las entidades comprometidas.

Al respecto, se observaron canales de denuncias, pero éstos no son exclusivamente para los actos de corrupción. El Ministerio Público tiene una línea telefónica en la cual se pueden realizar denuncias, 0800-FISCA-00, y un correo electrónico, ministeriopublico@mp.gob.ve, que ha servido para presentar algunas denuncias de actos de corrupción por el equipo de Asistencia Legal Anticorrupción (ALAC) de Transparencia Venezuela. La ciudadanía puede conocer dichos canales a través de las redes sociales del Ministerio Público. No se tiene conocimiento sobre estadísticas de hechos de corrupción, porque el Ministerio Público desde 2016 no publica su informe de gestión y tampoco lo pone a disposición en sus redes sociales o página web.

- Compromiso No. 16: “Fortalecer los órganos de transparencia y acceso a la información pública”. Versa sobre la existencia de una la ley de información pública y de mecanismos, formatos o canales para realizar el seguimiento al cumplimiento de la ley.

Venezuela no tiene una Ley de Acceso a la Información Pública y, por tanto, tampoco existe un canal o mecanismo para hacer un seguimiento a su cumplimiento. A pesar de que en la Constitución -artículos 28, 51, 57, 58, 14 y 143- se reconoce el derecho de acceso a la información pública, su cumplimiento es nulo. El Gobierno nacional se ha encargado de limitar este derecho por medio de leyes y decretos y ha aumentado la opacidad, bien sea, por la falta de publicación de informes de gestión y rendición de cuentas o por la declaratoria de cierto tipo de información como confidencial -ejemplo, la información que consta en el Registro Nacional de Contratistas- (Transparencia Venezuela, 2020).

Las solicitudes de información realizadas por las OSC o periodistas pocas veces son respondidas, y cuando lo hacen las solicitudes son negadas bajo el argumento de que la información solicitada es confidencial (Instituto Prensa y Sociedad Venezuela, 2020, 27 de septiembre).

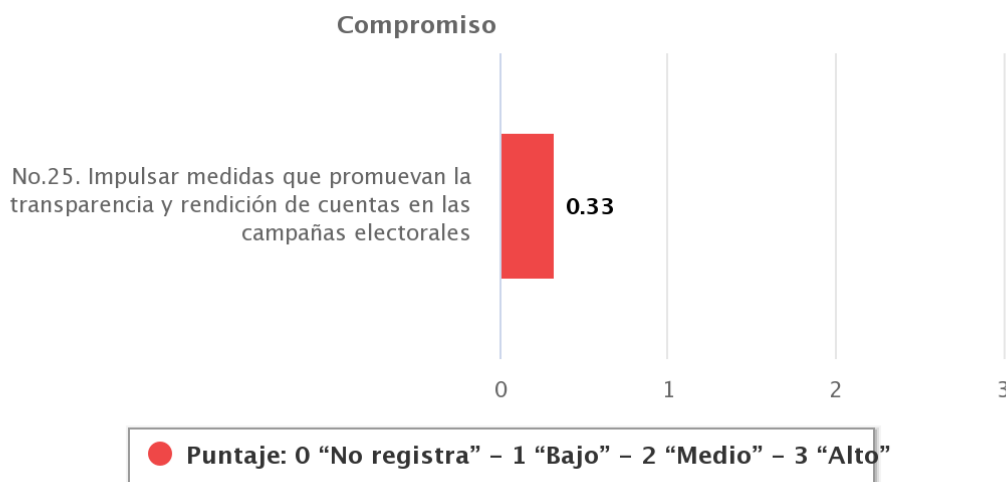
- Compromiso No. 18: “Elaborar estadísticas para evaluar las políticas de transparencia”. Este criterio establece si algún órgano público ha dado a conocer informes o estadísticas que evalúen el impacto de las políticas de transparencia y lucha contra la corrupción, y si la ciudadanía puede participar activamente en la evaluación de impacto de dichas políticas. En ambos casos la respuesta fue negativa.

Desde 2016, el Ministerio Público (MP) -órgano de investigación penal competente para investigar hechos o actos de corrupción- y la Contraloría General de la República

(CGR) - encargada de auditar y garantizar el correcto y adecuado uso de los fondos públicos- no han publicado sus informes de gestión o memoria y cuenta. Tampoco han dado a conocer en sus páginas web (<http://www.ministeriopublico.gob.ve/web/guest> y <http://www.cgr.gob.ve/index.php>) políticas de transparencia y lucha contra la corrupción implementadas y/o el impacto de las mismas.

3. Financiamiento de Organizaciones Políticas y Campañas Electorales

Gráfica 4. Resultado del compromiso relacionado con el Financiamiento de Organizaciones Políticas y Campañas Electorales



Elaboración propia a partir de la información diligenciada por las OSC participantes en la plataforma del OCC

- Financiamiento de organizaciones políticas y campañas electorales es el apartado en el que se mide el compromiso Nro. 25, "Impulsar medidas que promuevan la transparencia y rendición de cuentas en las campañas electorales", en el que Venezuela obtuvo una calificación de 0.33/3 puntos (11%).

"La opacidad que reina dentro de los organismos públicos no permite conocer el origen de los recursos que financian las campañas" (Beatriz Salas, Proyecto 860, junio 2021).

Producto del seguimiento, se aprecia que la Ley Orgánica de Procesos Electorales y su Reglamento establecen la obligatoriedad de la rendición de cuentas de la financiación de campañas electorales, la existencia de requisitos para la administración contable de los recursos de las campañas electorales, los formatos para rendir cuentas de los ingresos y gastos, el manejo de las cuentas bancarias para la gestión de dichos recursos, la existencia de un órgano encargado de revisar la rendición de cuentas, el establecimiento de las fuentes permitidas y prohibidas de

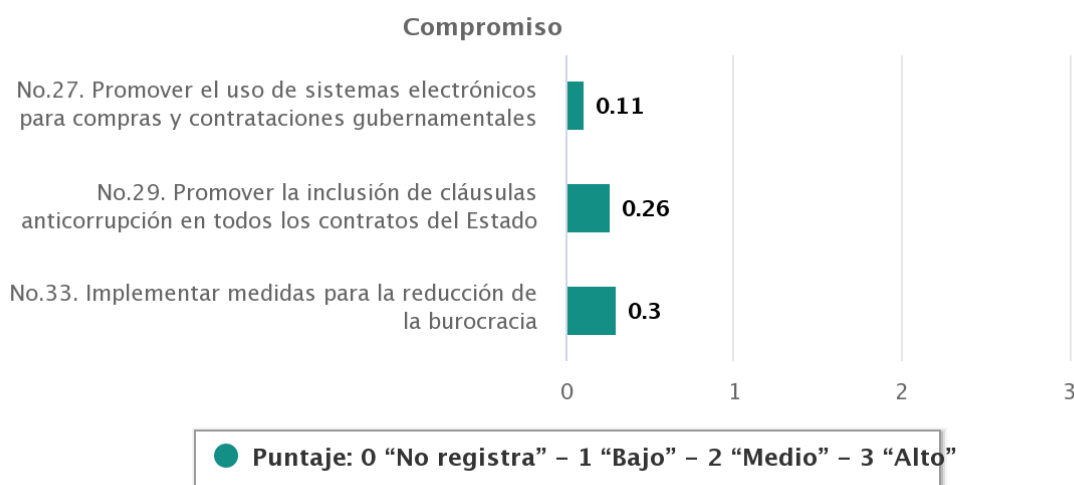
financiación de campañas electorales, la obligación de verificar el origen lícito o ilícito de los recursos, por parte de los partidos políticos; la existencia de normas que sancionen la financiación ilegal y la existencia de un órgano encargado de sancionar por el incumplimiento. Pero, la ley no establece el carácter público de la información relacionada con la rendición de cuentas.

A pesar de la obligación que le impone la ley, el Consejo Nacional Electoral (CNE) no es público y no se conoce si realiza el seguimiento a los recursos utilizados en campañas electorales. Lo que sí sabemos es que, ante abusos evidentes y uso de recursos públicos para las campañas, no hay sanciones que reduzcan estas acciones (Transparencia Venezuela, 2017, 9 de septiembre).

Transparencia Venezuela ha denunciado ante el CNE el uso de materiales, plataformas digitales y programas sociales del Ejecutivo Nacional, durante las campañas electorales, para apoyar a los miembros del PSUV, partido oficial, sin obtener respuesta. También acudió a la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia para reclamar la abstención del CNE. En sentencia nro. 81, del 30 de julio de 2018, la sala declaró sin lugar la acción, por considerar que la ausencia de respuesta por parte del CNE no viola las leyes orgánicas del Poder Electoral y de Procesos Electorales ni el reglamento de esta última, demostrando así la falta de interés en investigar las denuncias realizadas y sancionar a los involucrados, permitiendo el ventajismo político.

4. Prevención de la Corrupción en Obras Públicas, Contrataciones y Compras Públicas

Gráfica 5. Resultados de los compromisos relacionados con la Prevención de la corrupción en obras públicas, contrataciones y compras públicas



Elaboración propia a partir de la información diligenciada por las OSC participantes en la plataforma del OCC

- Sobre prevención de la corrupción en obras públicas, contrataciones y compras públicas, Venezuela registró un promedio de 0.22/3 (7.3%). En esta área temática, el compromiso que obtuvo mayor calificación fue el Nro. 33, “Implementar medidas para la reducción de la burocracia”, con 0.3/3 (10%), mientras el compromiso con menor puntuación fue el Nro. 27, “Promover el uso de sistemas electrónicos para compras y contrataciones gubernamentales” con 0.11/3 (3.6%). Los aspectos más destacados son:
- Compromiso Nro. 33: “Implementar medidas para la reducción de la burocracia”. Se revisó el desarrollo o el fortalecimiento de las medidas gubernamentales, a nivel nacional o local, para la reducción de la burocracia y la simplificación de trámites.

A nivel local, según los datos del Índice de Transparencia Municipal (ITM) realizado por Transparencia Venezuela en 2017 (<http://indice.transparencia.org.ve/>), en sólo 22 de las 150 alcaldías evaluadas podía consultarse el catastro online, pero no se observaron medidas adicionales para disminuir la burocracia.

A nivel nacional, se han creado páginas web para el trámite automatizado de antecedentes penales, legalización y/o apostilla de documentos, solicitud de pasaporte, entre otros, pero éstos tienen múltiples fallas y retrasos. La escasez de citas o el inadecuado funcionamiento de los portales web lejos de agilizar los trámites han dado paso a gestores que prometen agilizar el trámite a cambio de importantes sumas de dinero (Transparencia Venezuela, 2020, 4 de agosto).

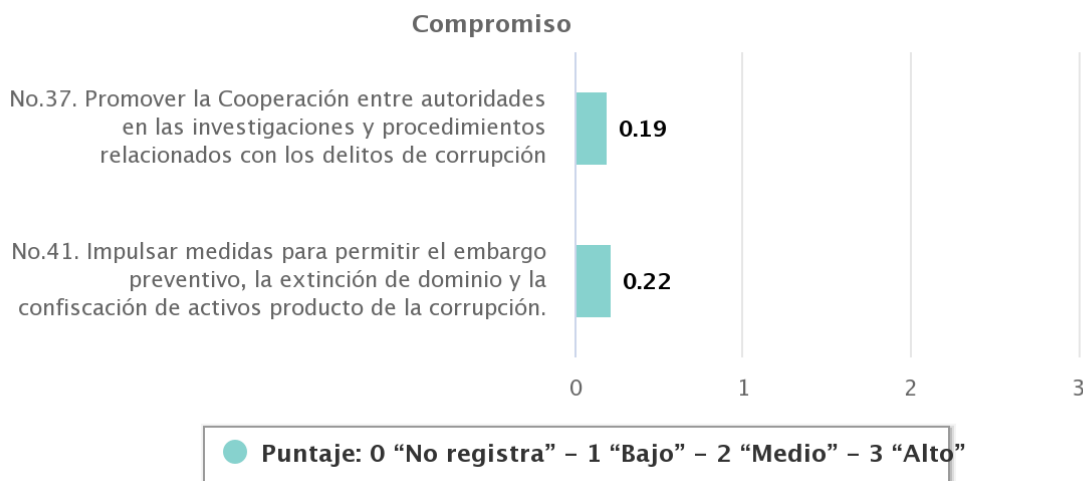
- Compromiso Nro. 27: “Promover el uso de sistemas electrónicos para compras y contrataciones gubernamentales”. La medición examinó la publicación de información sobre los procesos de compra y contratación gubernamental, y acerca de la experiencia de los proveedores que se presentan a los procesos de contratación y compra gubernamental. En ambos casos, las respuestas fueron negativas. La revisión realizada a la página web de los ministerios evidenció que 68% se abstuvo de publicar los llamados a concursos, las adjudicaciones, y las asignaciones de los compromisos de responsabilidad social (Transparencia Venezuela, 2020, p. 174).

El Registro Nacional de Contratistas (RNC) ha disminuido la información disponible sobre las contrataciones del Estado. En agosto de 2017, la información disponible en la página web del RNC señalaba 29 diferentes aspectos de cada contratación realizada por el Estado. En la actualidad, solo aparecen 5 de aquellos ítems. (Transparencia Venezuela, 2017, 22 agosto).

“Más allá de lo expuesto públicamente por algún funcionario, no existe información clara y concisa sobre montos de la contratación, fecha del contrato, actores implicados, etc.” (Juan Carlos Torcat, Orpanac, junio 2021).

5. Cooperación jurídica internacional; combate al cohecho, al soborno internacional, al crimen organizado y al lavado de activos; y la recuperación de activos

Gráfica 6. Resultado de los compromisos relacionados con la Cooperación Jurídica Internacional; Combate al Cohecho, al Soborno Internacional, al Crimen Organizado y al Lavado de Activos; y la Recuperación de Activos



Elaboración propia a partir de la información diligenciada por las OSC participantes en la plataforma del OCC

- El promedio para Venezuela en Cooperación jurídica internacional; combate al cohecho, al soborno internacional, al crimen organizado y al lavado de activos; y la recuperación de activos es de 0.21/3 (7%), siendo el compromiso Nro. 41, "Impulsar medidas para prevenir el embargo preventivo, la extinción de dominio y la confiscación de activos producto de la corrupción", el que obtuvo mayor calificación con 0.22/3 puntos (7.3%). En tanto, "Promover la cooperación entre autoridades en las investigaciones y procedimientos relacionados con los delitos de corrupción" (compromiso Nro. 37) fue el peor valorado con 0.19/3 (6.3%). Destacan en esta área temática:
- Compromiso Nro. 41. "Impulsar medidas para prevenir el embargo preventivo, la extinción de dominio y la confiscación de activos producto de la corrupción". La revisión se realizó sobre la existencia de algún mecanismo que permita hacer verificación, seguimiento y actualización de los activos producto de la corrupción y sobre casos de corrupción en los que se haya aplicado las medidas de embargo preventivo, extinción de dominio y/o confiscación de activos.

En 2019, fue creada la Coordinación de Bienes Asegurados adscrita a la Dirección contra la Corrupción del Ministerio Público⁷, cuyo objetivo principal es el fortalecimiento de la institución a través de la existencia del control, vigilancia y seguimiento en tiempo real de los bienes asegurados, obteniendo cifras exactas, en el marco del desarrollo de la investigación penal. Sin embargo, en la página web de la Fiscalía (<http://www.ministeriopublico.gob.ve/web/guest>) no hay información sobre las actividades, acciones o medidas implementadas por dicha coordinación para verificación, seguimiento y actualización de la data relacionada con activos producto de la corrupción.

En marzo de 2020, el fiscal designado por la cuestionada Asamblea Nacional Constituyente, Tarek William Saab, informó sobre el inicio de 39 investigaciones por irregularidades administrativas, pero la mayoría de ellas gira en torno a pequeños grupos que buscaban beneficiarse de bienes y recursos públicos, y que habían logrado apropiarse de bajas sumas de dinero. La información suministrada no da cuenta de la aplicación de medidas de embargo preventivo y/o confiscación de activos (Transparencia Venezuela, 2020, 26 de marzo).

- Compromiso Nro. 37: “Promover la cooperación entre autoridades en las investigaciones y procedimientos relacionados con los delitos de corrupción”. La medición responde a la revisión de los casos en los que la cooperación entre autoridades haya permitido la judicialización de delitos de corrupción, lavado de activos, cohecho y soborno transnacional.

Transparencia Venezuela pudo conocer que la justicia argentina solicitó colaboración de la Fiscalía venezolana para avanzar en la investigación de una decena de causas judiciales de alto impacto político, relacionadas con negocios fomentados por el kirchnerismo hacia Venezuela, en las que se persiguen el destino de unos US \$3.000 millones del patrimonio público venezolano. Estas investigaciones no han podido avanzar a la etapa de acusación por la falta de respuesta, de parte del gobierno de Venezuela, a pedidos de información, lo que impide a los fiscales y jueces adelantar en los procesos (Ruiz, 2021, 27 de abril), dejando en evidencia el poco interés de cooperar con autoridades de otros países para facilitar la judicialización de casos de corrupción relacionados con operaciones y fondos públicos venezolanos.

Conclusiones

El Compromiso de Lima constituyó una oportunidad primordial para refrendar compromisos internacionales previos asumidos por el Estado venezolano, así como identificar escenarios propicios para la discusión, elaboración e implementación de medidas anticorrupción en el

⁷ Ministerio Público. Resolución N° 2261 del 04-12-2019. G.O. N° 41777 del 09-12-2019.

país. Sin embargo, la evaluación realizada evidencia la ausencia de voluntad de los actores decisores claves, para avanzar en el fortalecimiento normativo e institucional necesario para combatir la corrupción. En efecto, Venezuela alcanzó tan sólo 0,27 puntos sobre un total de 3 en la valoración, lo que reafirma que no hay esfuerzos para cumplir el compromiso adquirido en Lima.

Respecto a cada tema del Compromiso de Lima, “Transparencia, acceso a la información y protección al denunciante” y “Financiamiento a la política” registraron una puntuación de 0.33 de 3 puntos (0.33/3), equivalente a 11% de la calificación máxima y, a pesar de ser los criterios mejor valorados en el país, todavía no se cuenta con una Ley de Acceso a la Información Pública. Los distintos órganos del Poder Público nacional, desde el año 2016, no dan a conocer sus informes de gestión, ni memorias y cuentas, y el presupuesto nacional se convirtió en el secreto mejor guardado del Ejecutivo Nacional. Mientras que, en materia de procesos electorales, el CNE no investiga el uso de materiales, plataformas digitales y programas sociales del gobierno durante las campañas electorales, ni sanciona a los involucrados, permitiendo el ventajismo político.

En materia de fortalecimiento de la gobernabilidad democrática, la puntuación obtenida fue de 0.28/3 (9.3%) porque, en la práctica, 93% de las decisiones del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) favorecen al Ejecutivo Nacional y a la Administración Pública, no se observaron acciones para impulsar la equidad e igualdad de género en las políticas anticorrupción, y a pesar de que en Venezuela existe un código de conducta que establece los principios rectores de los deberes y las conductas que corresponde observar a las servidoras y los servidores públicos, no se encontraron programas de capacitación dirigidos a los funcionarios sobre el contenido de dicho código.

Sobre prevención de la corrupción en obras públicas, contrataciones y compras públicas, Venezuela registró un promedio de 0.22/3 (7.3%), debido a que la información disponible sobre los procesos de compra y contratación gubernamental no existe y la poca que se logra obtener es inconsistente. No se tiene información sobre el desempeño de los proveedores, el avance o ejecución de los contratos, ya que el Registro Nacional de Contratistas (RNC) ha disminuido su publicación.

Por último, en “Cooperación jurídica internacional”, Venezuela obtuvo 0.21/3 puntos (7%), la menor puntuación registrada en la evaluación. En el país no se investigan casos de Gran Corrupción ni se atienden a las solicitudes realizadas por autoridades de otros países sobre investigaciones de corrupción, que involucren a funcionarios o a patrimonio público venezolano, obstaculizando la judicialización de los casos.

Por ello, las organizaciones de la sociedad civil venezolana, participantes en el Observatorio Ciudadano de Corrupción (OCC), proponen a las autoridades del Estado un conjunto de recomendaciones y acciones, contenidas en el Anexo 2 del informe, que buscan atender las



debilidades encontradas durante el seguimiento al Compromiso de Lima, en las que se proponen reformas legales e institucionales, además del trabajo conjunto con los distintos actores políticos y sociales del país

Llamados a la acción

Más allá de la necesidad impostergable de iniciar cambios en el marco legal e institucional, que desarrollen normas, procedimientos, mecanismos y sistemas que promuevan la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información, como herramientas fundamentales en la lucha contra la corrupción, así como el sistema de sanciones efectivas para acabar con la impunidad; es perentorio que los ciudadanos se incorporen activamente a trabajar en el combate anticorrupción.

Dado que los líderes de la política nacional parecen no asumir con responsabilidad la repercusión que tienen los riesgos de corrupción existentes en Venezuela, que las instituciones se encuentran inertes y que no se están aplicando sanciones legales a los incumplimientos, abusos y presuntos casos de corrupción, el llamado es a los ciudadanos para que sean el motor transformador del patrón de corrupción, por un sistema de integridad, transparencia y confianza.

El impulso que se requiere tiene que venir desde el compromiso ciudadano y las organizaciones de la sociedad civil. Ese compromiso requiere un cambio de comportamiento, de valores y de conductas. Apoyados en la capacitación, desde el seno de la sociedad civil deben construirse las propuestas para la transformación de la estructura del Estado hacia una Venezuela Íntegra, desde el fortalecimiento y las reformas legales e institucionales hasta la relación de respeto entre los ciudadanos, y de éstos con lo público.

Necesitamos justicia autónoma, independiente, capaz, efectiva y accesible, es decir, Justicia. Para eso, el sector que aspira al poder deberá ver eliminada o por lo menos reducida su influencia, control y conflictos de interés con los operadores del sistema de justicia.

Venezuela necesita actuar sobre varios frentes en simultáneo : con sanción social, no valorando el “éxito” de los corruptos, no participando en las prácticas corruptas, despreciando los actos de corrupción y a quienes los cometen; con sanción política, mediante el ejercicio responsable del voto, no apoyando con él a corruptos, evaluando a los candidatos con criterios de sostenibilidad y rechazando a quienes ofrecen beneficios a cambio del voto; pero, sobre todo, con sanción institucional/legal, objetivo central de la transformación del país.

Sin justicia no hay estado de derecho, ni garantía de derechos humanos. La transparencia y las prácticas anticorrupción son indispensables para la construcción de la confianza que requieren la convivencia social, la paz y la prosperidad.



Acciones y Recomendaciones para el Cumplimiento del Compromiso de Lima en Venezuela.

Tema 1. Fortalecimiento de la gobernabilidad democrática	
Acción	Recomendaciones
Acabar con la impunidad con la creación de un Sistema Especial Internacional de Justicia contra la Gran Corrupción	<p>Ante la captura del Estado por la estructura criminal que impuso la arbitrariedad y el desmantelamiento institucional del Poder Judicial, y la consecuente incapacidad del sistema de justicia para enfrentar la Gran Corrupción que afecta al país, proponemos la creación de un Sistema Especial Internacional de Justicia contra la Gran Corrupción.</p> <p>No se trata de la reforma del Poder Judicial, la propuesta plantea que el Sistema Especial Internacional de Justicia contra la Gran Corrupción se constituya como una instancia administrativa dentro del sistema de justicia, cuyo ámbito sea investigación y sustanciación de casos (órgano administrativo con decisiones vinculantes que incluya policías y fiscales), y que la sanción quede en manos de Tribunales de Gran Corrupción.</p> <p>La reinstitucionalización del sistema de justicia es necesaria, y va ligada al proceso de transición política, fundamentado en el Estatuto de Transición que tiene un rango especial con fundamento constitucional.</p> <p>La jurisdicción especial de esta instancia debe ser también “especializada” porque requiere de capacidades, entrenamiento y dotación importantes.</p> <p>La tarea no es desmantelar redes de corrupción, sino:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar a los responsables 2. Demostrar cómo funciona la red 3. Conseguir colaboración eficaz 4. Diseñar el sistema de justicia que necesitamos se instale en Venezuela <p>El Sistema Especial Internacional de Justicia contra la Gran Corrupción contará con cuatro órganos,</p>

	<p>constituidos de manera híbrida, con apoyo internacional:</p> <ol style="list-style-type: none">I. Comisión Internacional Contra la Corrupción y la Impunidad en Venezuela (CICCIIV)II. Tribunal Especial de Gran Corrupción (TCG)III. Sistema de Justicia Anticorrupción Nacional (JAN)III. Unidad de Recuperación de Activos (URA) <p>El Sistema Especial Internacional de Justicia contra la Gran Corrupción requiere de la aprobación de las bases jurídicas por parte de la Asamblea Nacional. Adicionalmente, es necesario aprobar la normativa que regulará su actuación. Dentro de esa regulación destacan:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Ley del Sistema Anticorrupción: implica la reforma del sistema de justicia. Hay que desarrollar un sistema de justicia saneado, con procedimientos anticorrupción integrados. En este sentido, la Ley de Sistema Anticorrupción puede justificar legalmente a la institución. Se puede crear un reglamento de la ley ya existente del sistema de justicia (que nunca se aplicó) que incluya o describa al sistema de justicia anticorrupción.2. Normativa de Delación Premiada3. Ley de Recuperación de Activos.4. Ley de Extinción de Dominio.5. Ley de acceso a la información pública. Hay una propuesta de ley aprobada en primera discusión por la Asamblea Nacional en 2016.6. Reforma del Código Procesal Penal, que es fundamental por la grave violación de los lapsos procesales.7. Reforma de la Ley de Contrataciones Públicas.8. Reforma de la Ley de Contraloría. Se propone la existencia de un abogado y contador por cada entidad pública del Estado venezolano, que comiencen a
--	--

	<p>revisar las cuentas y los trazos del dinero que haya salido irregularmente de su institución pública asignada.</p> <p>Se propone la obligatoriedad de la figura de oficiales de cumplimiento con una formación multidisciplinaria en contaduría, leyes, politología e inteligencia financiera.</p> <p>9. La Ley contra la Corrupción debe ser reformada en su último artículo para agregar la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción y admitir la cooperación internacional en el tratamiento de casos de corrupción.</p> <p>10. Ley de Protección de Denunciantes.</p> <p>Los detalles de la propuesta del Sistema Especial Internacional de Justicia contra la Gran Corrupción, puede ser consultado en http://dplf.org/sites/default/files/anexo_1_transicion_democratica_venezuela_final.pdf</p>
<p>Construir un Sistema Nacional de Justicia Anticorrupción</p>	<p>El Sistema Nacional de Justicia Anticorrupción (JAN) estaría integrado por los órganos responsables de investigar, procesar y sancionar a los corruptos involucrados en irregularidades perpetradas a partir del inicio de la reinstitucionalización del país. Se busca que este sistema actúe con independencia y autonomía, al tiempo que cuente con la estructura y los equipos profesionales para judicializar los casos de corrupción genérica y delitos conexos, donde no participen altos funcionarios. Se trata de acabar con la justicia débil y establecer un sistema que -al término de cinco años- cuente con la estructura que le permita asumir la lucha contra la corrupción.</p> <p>Se propone que la selección de los miembros del Sistema Nacional de Justicia Anticorrupción (JAN) esté a cargo de la Comisión Internacional Contra la Corrupción y la Impunidad en Venezuela (CICCIV). La capacitación de sus integrantes, también bajo la tutela de la CICCIV, se plantea como un tema relevante para corregir las graves debilidades de la justicia de los últimos 20 años, que tienen su origen, entre otros</p>

	<p>factores, en la escasa formación de los funcionarios policiales, fiscales y jueces, que no cuentan con los conocimientos ni con las herramientas formales para enfrentar la investigación y sanción de los responsables de corruptelas. De igual manera, es necesario reinstaurar la cooperación académica de aliados de otros países e instituciones de carácter regional y mundial (como la OEA y la ONU), que han avanzado en conocimientos, técnicas, y tecnología necesaria, elementos a los cuales Venezuela no ha tenido acceso en las últimas dos décadas.</p>
<p>Garantizar la separación de los poderes públicos</p>	<p>Venezuela necesita que se cumpla a cabalidad con el mandato constitucional que establece la separación y autonomía de los poderes públicos para garantizar la consolidación de un Estado de justicia y paz.</p>
<p>Fortalecer los órganos de seguridad</p>	<p>Los cuerpos de seguridad deben contar con funcionarios seleccionados por sus méritos profesionales y es de especial importancia garantizar la inversión en su capacitación, para elevar su nivel de experticia, dotarlos con la tecnología necesaria para combatir a los grupos delictivos y asegurar que obtengan una buena remuneración. Los órganos de seguridad deben contar con instancias especiales anticorrupción y aplicar sistema de transparencia y rendición de cuentas, así como mecanismos de acceso a la información.</p> <p>También es importante delimitar y diferenciar las competencias entre los cuerpos policiales y componentes militares sobre el combate del crimen organizado y las drogas.</p> <p>Es necesario desarrollar o fortalecer sistemas de inteligencia y contrainteligencia para investigar instituciones o funcionarios corruptos, detectando infiltraciones.</p> <p>Se plantea la adecuación de la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y el Financiamiento al Terrorismo (Oncdoft), como una unidad de la Policía Nacional, con funciones tanto de prevención como de represión, para abordar al crimen en toda su extensión, con funcionarios preparados de forma integral, que</p>

	<p>aborden la nueva gama de delitos globalizados con una visión técnica y no política.</p> <p>A continuación, presentamos un conjunto de recomendaciones definidas para cada institución, y que son un punto de partida para una propuesta de fortalecimiento de los organismos de seguridad.</p> <p>Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (Cicpc)</p> <ol style="list-style-type: none">1. Establecer un criterio objetivo sobre la base de los méritos a la hora de seleccionar a los funcionarios2. Eliminar influencias políticas externas e internas3. Establecer protocolos claros para la protección de los funcionarios policiales que intervengan en la investigación de casos de delincuencia organizada4. Creación de subdelegaciones en todo el territorio nacional. No existen subdelegaciones del Cicpc en todos los municipios, ni siquiera en los del área metropolitana de Caracas.5. Ampliar las competencias de este cuerpo de investigaciones para otorgar adecuada protección a denunciantes, víctimas y testigos.6. Crear una institución educativa especializada para la formación de funcionarios de este organismo, como el extinto Instituto Universitario de Policía Científica (IUPOL). <p>Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (Sebin)</p> <ol style="list-style-type: none">1. Analizar la conveniencia de la existencia del Sebin cuyas funciones no están regidas por una ley, además fue creado por decreto y sus directores han decidido unilateralmente su alcance y procedimientos.2. De ser necesario, se debe desarrollar un marco normativo para definir el órgano de adscripción y regular sus competencias. <p>Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB)</p>
--	--

	<p>1. Eliminar las tareas asignadas a las FANB que nada tienen que ver con la soberanía y defensa del país, tales como su participación en el sector de alimentos y petróleo.</p> <p>2. Crear un nuevo código de ética militar.</p> <p>Policía Nacional Bolivariana (PNB)</p> <p>1. Crear comandos de la Policía Nacional Bolivariana en todo el territorio nacional, pues solo tiene presencia en 16 estados.</p> <p>2. Reformar el pensum educativo en la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES) institución que en la actualidad forma a un funcionario tan solo en 6 meses.</p> <p>Oficina Nacional Antidrogas (ONA)</p> <p>1. Revisión de las funciones de establecimiento de evaluaciones de las políticas públicas.</p> <p>2. La ONA, que depende jerárquicamente del Ministerio de Interior y Justicia, no tiene autoridad en el ámbito internacional. Es necesario crear un organismo desconcentrado con autonomía funcional y técnica, dirigido por expertos en el área.</p>
<p>Eliminar los incentivos a la corrupción</p>	<p>La eliminación del control cambiario y el control de precios, que incluye a la gasolina, diésel, gas, plásticos, electricidad; con la creación de políticas transparentes de auxilios y subsidios temporales a sectores específicos; que eliminen las oportunidades de negocios ilícitos que se han propiciado en el país y que lejos de favorecer a la población se convirtieron en las herramientas principales para desfalcar el tesoro nacional, en especial a la principal industria, Pdvsa.</p> <p>La erradicación de estos controles sería una medida profiláctica que acabaría con el desangramiento de las arcas del Estado.</p>
<p>Implementar el Gobierno Abierto en Venezuela</p>	<p>La transparencia debe ser requisito indispensable en todos los actos y decisiones públicas. Una tarea fundamental debe ser instaurar un nuevo modelo de</p>

	<p>relación entre los ciudadanos y sus autoridades y gobernantes.</p> <p>Los entes públicos deben abrir y crear canales para que la población tenga acceso a la información sobre la gestión de sus autoridades, con datos abiertos y con la tecnología necesaria, garantizando transparencia, rendición de cuentas e impulsando políticas anticorrupción.</p> <p>El gobierno abierto comprende: transparencia y rendición de cuentas, sistemas robustos de lucha contra la corrupción, innovación tecnológica y datos abiertos, e interacción gobierno-ciudadanía.</p> <p>El enfoque de gobierno abierto permite promover la equidad e igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en las políticas anticorrupción, de la misma manera que permite que los diversos grupos en situación de vulnerabilidad participen en la definición y ejecución de medidas para fortalecer la gobernanza y combatir la corrupción, en cuyas poblaciones la corrupción tiene un grave impacto.</p>
<p>Renovar el marco legal e institucional</p>	<p>En Venezuela existen leyes que consolidan un esquema de opacidad que ampara el crimen organizado y que deben ser reformadas o eliminadas y en otros casos existen nuevos instrumentos que deben ser creados. Se recomienda:</p> <p>Leyes que deben ser modificadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (Gaceta Oficial N° 6.013 del 23 de diciembre de 2010). • Ley contra la Corrupción (Gaceta Oficial N° 6.155 del 19 de noviembre de 2014). • Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (Gaceta Oficial N° 39.912 del 30 de abril de 2012). • Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público

	<p>(Gaceta Oficial N° 6.210 Extraordinario del 30 de diciembre de 2015).</p> <ul style="list-style-type: none">• Ley Orgánica de Drogas (Gaceta Oficial N° 39.546 del 05 de noviembre de 2010).• Ley Sobre el Delito de Contrabando (Gaceta Oficial N° 6.017 Extraordinario del 30 de diciembre de 2010).• Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional. Bolivariana (Gaceta Oficial N° 6.156 Extraordinaria del 19 de noviembre de 2014)• Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Banco Central de Venezuela (Gaceta Oficial N° 6.155 del 30 de diciembre de 2015)• Ley del Estatuto de la Función Pública (Gaceta Oficial N° 37.522 del 6 de septiembre de 2002)• Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos (Gaceta Oficial N° 40.787 del 12 de noviembre de 2015)• Ley de Protección de Víctimas, Testigos y demás Sujetos Procesales (Gaceta Oficial N° 38.536 del 4 de octubre de 2006)• Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública (Gaceta Oficial N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014)• Código Orgánico Procesal Penal (Gaceta Oficial N° 6.078 Extraordinario del 15 de junio de 2012)• Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional (Gaceta Oficial N° 5.940 Extraordinaria del 7 de diciembre de 2009)• Reglamento de Interior y Debate de la Asamblea Nacional (Gaceta Oficial N° 42.068 del 12 de febrero de 2021) <p>Leyes que deben ser aprobadas:</p>
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Delación Premiada ⁸ • Ley de Extinción de Dominio ⁹ <p>Leyes que deben ser eliminadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Decretos de Estado de Emergencia • Decreto Presidencial N° 458 que establece la creación del Centro Estratégico de Seguridad y Protección de la Patria (Cesppa) <p>En cuanto a la renovación institucional se propone:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar medidas para la protección de ciertos grupos vulnerables contra la influencia del crimen organizado. 2. Desarrollar un procedimiento claro y accesible de formulación de denuncias, tanto para ciudadanos como para funcionarios, sobre hechos de corrupción en los que estén implicados sus superiores, pares y subalternos, protegiendo la identidad del denunciante. 3. Garantizar la excelencia y eficiencia del cumplimiento del marco legal. 4. Los Gobiernos locales y regionales deben gozar de independencia y contar con recursos, sistemas, políticas y protocolos contra el crimen organizado, en especial en las fronteras a partir del estudio de mapas de riesgos. 5. Incorporar sistemas de transparencia y rendición de cuentas y los mecanismos de acceso a la información
--	--

⁸ La delación premiada, es una figura a través de la cual un miembro de la red de corrupción colabora con la justicia, aportando información importante para identificar a otros autores del delito o para dismantelar las organizaciones criminales a las que hubiere pertenecido o con las que hubiere colaborado, a cambio de beneficios procesales.

⁹ La Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, aprobó en segunda discusión la Ley de Recuperación de Activos; sin embargo, debido a la situación política de Venezuela, esta ley no se ha podido publicar en Gaceta Oficial, paso indispensable para la aplicabilidad de la norma. La Ley establece su propio concepto de extinción de dominio, indicando que es la declaración de titularidad a favor del Estado de los activos ilícitos, por sentencia, sin contraprestación ni compensación de naturaleza alguna para el detentador, por lo que se constituye como un instrumento esencial para la ejecución de las estrategias contra la corrupción.

	<p>en cada institución con responsabilidad en el tema de crimen organizado, en especial en las fronteras.</p> <p>6. Suscribir acuerdos con diversos países, así como también entre los gobiernos regionales y locales para enfrentar el reto contra las redes de crimen transnacional</p>
<p>Seleccionar funcionarios y servidores públicos de acuerdo con su capacidad y libres de conflictos de intereses y nepotismo</p>	<p>La designación de los funcionarios debe realizarse por su experiencia y profesionalismo con la necesaria evaluación de sus conflictos de intereses, a través de la realización de concursos públicos, que garanticen lo establecido en los artículos 145 y 146 de la Constitución, que consagran los principios de honestidad, idoneidad y eficacia en el nombramiento de los funcionarios; en los artículos 13 y 14 de la Ley Contra la Corrupción, los cuales prohíben favorecer intereses económicos particulares y objetan abiertamente el nombramiento o remoción de funcionarios en función de su filiación política. Así como en el Código de Ética de las Servidoras y Servidores Públicos, que en su artículo 6 cuestiona estas prácticas, así como los artículos 33 y 40 de la Ley del Estatuto de la Función Pública nacional.</p>

Tema 2. Transparencia, acceso a la información, protección de denunciantes y derechos humanos, incluyendo la libertad de expresión	
Acción	Recomendaciones
<p>Rechazar con un “no” rotundo cualquier acto de corrupción</p>	<p>Para impulsar el rechazo frontal a cualquier acto de corrupción es prioritaria la capacitación de los funcionarios y servidores públicos en materia de transparencia y lucha contra la corrupción. Es imprescindible impulsar el desarrollo de herramientas y competencias en la promoción e implementación del acceso a la información pública, la adopción de políticas y prácticas transparentes, así como la reducción de los riesgos de corrupción en la gestión pública y la vigencia de los derechos humanos.</p> <p>Promover una real política de lucha contra la corrupción que fortalezca el estado de derecho.</p>

	<p>La promoción de la denuncia es fundamental en la lucha contra la corrupción y debe ir acompañada de otras estrategias que actúen como un engranaje social, para hacer frente a los efectos nocivos de la corrupción. La promoción de la denuncia debe permitir realizar contraloría social de la gestión pública; contribuir al conocimiento, investigación y sanción de los delitos; activar los mecanismos de control institucionales que han sido abandonados por la cultura del miedo y el silencio; enfrentar la impunidad del Estado; desarrollar una ética del compromiso con nuestra sociedad; generar espacios de formación sobre aspectos legales y procedimentales, entre otras.</p>
<p>Garantizar la separación de los poderes públicos</p>	<p>Venezuela necesita que se cumpla a cabalidad con el mandato constitucional que establece la separación y autonomía de los poderes públicos, para garantizar la consolidación de un Estado de justicia y paz.</p>
<p>Implementar el Gobierno Abierto en Venezuela</p>	<p>La transparencia y el acceso a la información pública deben ser requisitos indispensables en todos los actos y decisiones públicas.</p> <p>Los entes públicos deben abrir y crear canales para que la población tenga acceso a información de calidad sobre la gestión de sus autoridades, con datos abiertos y con la tecnología necesaria, garantizando transparencia, rendición de cuentas e impulsando políticas anticorrupción.</p> <p>El gobierno abierto comprende: transparencia y rendición de cuentas, sistemas robustos de lucha contra la corrupción, innovación tecnológica y datos abiertos, e interacción gobierno-ciudadanía.</p> <p>El enfoque de gobierno abierto permite la creación colaborativa de estrategias, herramientas, planes y acciones que posibilitan nuevas formas de relación entre los ciudadanos, sus autoridades y gobernantes, en especial para favorecer la transparencia, el acceso a la información, la protección de denunciantes y los derechos humanos.</p>

<p>Renovar el marco legal e institucional</p>	<p>En Venezuela existen leyes que consolidan un esquema de opacidad y no permiten el acceso a la información pública.</p> <p>El punto de partida para combatir la opacidad es aprobar la Ley de Transparencia, Divulgación y Acceso a la Información Pública.</p> <p>En cuanto a la renovación institucional se propone:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Creación del órgano responsable de promover, apoyar y garantizar el derecho de acceso a la información pública. 2. Elaborar planes de gobierno abierto y anticorrupción en todos los entes y órganos de la administración pública nacional, estatal y municipal.
<p>Exigir que los órganos de control administrativo actúen con eficacia y justicia ante la corrupción</p>	<p>Recuperar la autonomía orgánica, funcional y administrativa que debe ejercer la Contraloría General de la República (CGR) sobre el resto de los poderes públicos, en el ejercicio del control posterior, control de legalidad y control de gestión, que le corresponde de acuerdo al marco legal.</p> <p>La Contraloría General de la República debe ejercer sus funciones con efectividad, y no presentarse como aliado del Gobierno.</p> <p>Es esencial rescatar la CGR y todos los órganos del Sistema Nacional de Control Fiscal, para que actúen eficientemente en la investigación y evaluación de los órganos del Estado y sus funcionarios, factor fundamental en la lucha contra la corrupción.</p> <p>La CGR y los demás órganos del Sistema Nacional de Control Fiscal deben imponer las sanciones que correspondan de acuerdo al marco legal, al demostrarse la ocurrencia de un ilícito administrativo.</p>

Tema 3. Financiamiento de organizaciones políticas y campañas electorales

Acción	Recomendaciones
--------	-----------------

<p>Constituir estructuras institucionales que garanticen la probidad y la transparencia de los procesos electorales</p>	<p>Garantizar el libre ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos.</p> <p>Debe garantizarse la realización de elecciones con todas las garantías necesarias para un proceso libre, justo, transparente, legítimo y creíble, que incluya la participación de todos los partidos y actores políticos venezolanos sin proscritos de ninguna clase, observadores internacionales independientes, acceso libre e igualitario a los medios de comunicación, y con un Consejo Nacional Electoral (CNE) cuya legítima composición garantice su independencia y autonomía, y que goce de la confianza de todos los actores políticos.</p> <p>Garantizar una justicia electoral objetiva y autónoma que revise la actuación del CNE, sancione los abusos del Poder Ejecutivo en la campaña electoral (uso de bienes públicos con fines electorales) y las ilegítimas inhabilitaciones administrativas de opositores.</p> <p>Otras recomendaciones en materia electoral son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contemplar normas referentes a propaganda electoral antes del comienzo de una campaña. • Regular las cadenas de radio y televisión, y la inauguración de obras públicas en el período de la campaña electoral. • Sancionar la participación abusiva de los funcionarios públicos que, actuando en favor de parcialidades políticas, obligan a los empleados, contratados o beneficiarios de aportes del Estado a votar bajo presión. • Sancionar la utilización de los espacios, bienes, recursos y personal de los organismos del Estado para propaganda electoral. <p>Las autoridades del Poder Electoral deben cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, y actuar con imparcialidad e independencia. Es ineludible construir estructuras electorales que garanticen elecciones transparentes y confiables, que son la base de una democracia sólida. Es necesario que se respete la</p>
---	---

	<p>voluntad de los ciudadanos, que exista claridad en el financiamiento de los partidos y las campañas electorales, que se apliquen mecanismos eficientes de auditoría, control previo y posterior, así como la promulgación de normas que favorezcan la integridad del sistema de elección, con la incorporación de compromisos anticorrupción a la oferta electoral.</p>
<p>Renovar el marco legal e institucional</p>	<p>En Venezuela existen leyes que consolidan un esquema de opacidad que deben ser reformadas para constituir estructuras institucionales que garanticen la probidad y la transparencia de los procesos electorales. Se recomienda:</p> <p>Leyes que deben ser modificadas:</p> <p>Ley Orgánica del Poder Electoral. (Gaceta Oficial N° 37.573 del 19 de noviembre de 2002).</p> <p>Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones (Gaceta Oficial N° 6.013 Extraordinario del 12 de diciembre de 2010).</p> <p>Ley Orgánica de Procesos Electorales (Gaceta Oficial N° 5.928 Extraordinario del 12 de agosto de 2009).</p> <p>Leyes que deben ser aprobadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Ley de Transparencia, Divulgación y Acceso a la Información Pública.
<p>Seleccionar funcionarios y servidores públicos de acuerdo con su capacidad y libres de conflictos de intereses y nepotismo</p>	<p>La designación de los magistrados del CNE debe realizarse por el órgano competente y en estricto apego de lo dispuesto en el marco legal, con criterios que garanticen su imparcialidad, con la necesaria evaluación de sus conflictos de intereses.</p> <p>La designación de los funcionarios debe realizarse por su experiencia y profesionalismo con la necesaria evaluación de sus conflictos de intereses, a través de la realización de concursos públicos, que garanticen lo establecido en los artículos 145 y 146 de la Constitución, que consagran los principios de honestidad, idoneidad y eficacia en el nombramiento de los funcionarios; en los artículos 13 y 14 de la Ley Contra la Corrupción, los cuales prohíben favorecer intereses económicos particulares y objetan</p>

	<p>abiertamente el nombramiento o remoción de funcionarios en función de su filiación política. Así como en el Código de Ética de las Servidoras y Servidores Públicos, en su artículo 6 cuestiona estas prácticas, así como los artículos 33 y 40 de la Ley del Estatuto de la Función Pública nacional.</p>
--	---

Tema 4. Prevención de la corrupción en obras públicas, contrataciones y compras públicas

Acción	Recomendaciones
<p>Implementar el Gobierno Abierto en Venezuela</p>	<p>La transparencia debe ser requisito indispensable en todos los actos y decisiones públicas y, en especial, para las contrataciones públicas.</p> <p>Los entes públicos deben abrir y crear canales para que la población tenga acceso a la información sobre las contrataciones públicas, con datos abiertos y con la tecnología necesaria, garantizando transparencia, rendición de cuentas e impulsando políticas anticorrupción.</p> <p>El enfoque de gobierno abierto permite prevenir y luchar contra la corrupción, en las contrataciones del Estado para la adquisición de bienes, construcción de obras o contratación de servicios.</p> <p>Es necesario crear mecanismos de contrataciones transparentes y electrónicas que contribuyan a mejorar los niveles de eficacia y eficiencia en el manejo de los recursos públicos.</p>
<p>Renovar el marco legal e institucional</p>	<p>Modificar el Decreto Con Rango, Valor y Fuerza De Ley de Contrataciones Públicas (Gaceta Oficial N° 6.154 Extraordinario del 19 de noviembre de 2014), para poder establecer el marco legal que permita el manejo eficiente y eficaz de los recursos públicos en las contrataciones del Estado, incorporar efectivos controles anticorrupción y sanciones.</p> <p>Aprobar el proyecto de Ley de Transparencia, Divulgación y Acceso a la Información Pública.</p>

	<p>Es necesario que se implementen esquemas de contrataciones electrónicas y transparentes.</p>
<p>Recomendaciones en materia de contrataciones públicas en estados de emergencia</p>	<p>Transparencia y datos abiertos</p> <p>Los recursos destinados a la emergencia y su uso deben ser informados en su totalidad, de forma continua, oportuna, veraz y verificable y en lenguaje ciudadano. La información sobre las compras y contrataciones en periodos de emergencia debe publicarse en formatos de datos abiertos y asegurando su accesibilidad para diferentes tipos de audiencias.</p> <p>La información que se genere en materia de contrataciones públicas debe concentrarse en un sitio público específico (página web, micrositio oficial, u otro), asegurando la estandarización de su contenido. Este estándar de información debe considerar al menos diez elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Información de los bienes o servicios adquiridos en el procedimiento de contratación, incluyendo las especificaciones técnicas del bien, la cantidad y calidad. ● Precio unitario y global de los bienes o servicios contratados. ● Tipo de procedimiento de contratación utilizado. ● Un registro con información sobre la persona natural; o jurídica; con la que se celebró el contrato: Identidad, ubicación, datos de contacto, datos fiscales, identidad de sus cuerpos de gobierno, información sobre los titulares de las acciones o participaciones sociales, ingreso total; entre otros. ● Justificación técnica y económica para definir la contratación. ● Información sobre los requisitos de cumplimiento del contrato, tales como fecha, lugar y condiciones de entrega. ● Población o necesidad a la que responde la contratación. ● Mecanismos y elementos para la verificación del cumplimiento de las condiciones de la contratación.

	<ul style="list-style-type: none"> ● Entidad pública, titular y funcionario responsable de la contratación. ● Información sobre los resultados de las auditorías que se realicen a los procedimientos de contratación. <p>Administración de los recursos</p> <p>El presupuesto designado, para atender las emergencias y contingencias por casos de fuerza mayor, deberá ser administrado bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia e imparcialidad, y deberán asegurar las mejores condiciones para el Estado, en cualquier nivel de gobierno.</p> <p>Es indispensable que los gobiernos informen sobre el origen de los recursos que se tienen disponibles para afrontar la contingencia que atraviesen, las afectaciones presupuestarias que podrían sufrir otras partidas o fondos, así como la justificación para su determinación y las reglas generales que deberán regir el uso de esos recursos. Estas reglas deberán definir:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● El periodo o condiciones en las que se considerará que prevalece la emergencia, para así evitar hacer un ejercicio indebido de los recursos disponibles. ● Las necesidades que pueden ser cubiertas con los recursos destinados para la atención de la emergencia. ● La definición de la autoridad responsable de la supervisión del cumplimiento de dichas reglas. ● El medio y la forma en las que se transparentará el ejercicio de dichos recursos. Los gobiernos deberán usar de forma preferente las plataformas de transparencia presupuestaria disponibles, a través de un micrositio especializado para la información de los recursos extraordinarios para la atención de la emergencia. ● La determinación de realizar auditorías en tiempo real, para asegurar el cumplimiento de los principios que rigen a las contrataciones públicas y las reglas de los fondos extraordinarios autorizados para la atención de la emergencia.
--	---

	<p>Rendición de cuentas</p> <p>Adicionalmente a los mecanismos de transparencia en tiempo real previamente descritos, los gobiernos deberán informar al término de la emergencia sobre los resultados del ejercicio de los recursos. Particularmente será necesario que informen sobre:</p> <ul style="list-style-type: none">• El total de recursos invertidos en la atención de la emergencia, en relación con los recursos autorizados.• Las acciones realizadas con los recursos invertidos.• El número y localización de beneficiarios de las acciones realizadas para atender la emergencia.• Las contrataciones celebradas para atender las necesidades de la emergencia y el estatus de cumplimiento de cada una.• La evaluación sobre la eficiencia de dichas contrataciones.• Las acciones que se podrían realizar con el presupuesto remanente, en caso de que lo hubiera, o bien los mecanismos para reintegrarlo al patrimonio del Estado. <p>Para asegurar la rendición de cuentas de los procesos de contrataciones en periodos de contingencia, resulta de utilidad contar con mecanismos de monitoreo independiente, que revisen que los procesos de contrataciones se apeguen a la normatividad y ajustes legales realizados por la contingencia. Estos mecanismos deberán asegurar la participación ciudadana mediante el acceso a la información, pero también como parte de los procesos de control de los fondos extraordinarios para la atención de emergencias.</p> <p>Garantizar la competencia económica</p> <p>Los gobiernos deberán evitar que en sus procedimientos de contratación para atender la emergencia se propicie la concentración o acaparamiento, ya sea para la adquisición de bienes o contratación de servicios de consumo necesario durante la contingencia por fuerza mayor.</p>
--	--

Asimismo, se deberán de tomar las medidas pertinentes para que las micro, pequeñas y medianas empresas participen en la provisión de bienes y servicios necesarios en la emergencia, valorando el costo beneficio que esto representaría; no sólo por el costo directo del bien, sino por los potenciales efectos de la promoción de la actividad económica en los países.

Los gobiernos son los responsables de promover la libre competencia y la competencia, y es su deber evitar el pago de bienes y servicios con sobrepago. El uso de contratos marco deberá ser una estrategia prioritaria en la contratación pública para atender la emergencia, cuando las leyes nacionales los consideren.

Los gobiernos tienen la obligación de evitar y sancionar el alza de los precios, el acaparamiento y la especulación en la prestación de servicios. Los gobiernos deberán eliminar cualquier tipo de potencial o real ventaja a favor de una o varias personas físicas y/o morales, sobre sus competidores.

Para garantizar la competencia económica, los entes contratantes deberán justificar, revisar contratos similares y establecer las bases para que se señalen precios máximos a bienes o servicios, que se consideren necesarios para atravesar la etapa de contingencia. El Estado, y los entes responsables, deberán propiciar la libre competencia en igualdad de condiciones para asegurar sus propios intereses y contratar en las mejores condiciones.

Probablemente, los gobiernos se enfrenten al desabasto de bienes necesarios para atender las emergencias, ante lo cual es indispensable que los órganos de competencia económica prevengan las prácticas desleales. Las empresas a las que les serán adjudicados los contratos durante la emergencia, deberán saber que en caso contrario, se les aplicarán las sanciones correspondientes y las responsabilidades administrativas a las que se sujetan

	<p>tanto las personas físicas, las morales y los funcionarios públicos que participen en actos ilegales.</p> <hr/> <p>Seguimiento al gasto público durante contingencia por fuerza mayor</p> <p>Ante la emergencia, es necesario que los presupuestos extraordinarios sean revisados bajo medidas extraordinarias que garanticen la eficiencia e integridad en el uso de los recursos. Para ello deberán implementarse mecanismos de vigilancia adicionales a los que prevean las leyes de los gobiernos nacional y locales.</p> <p>En particular, es necesario que las instancias de fiscalización y auditoría se mantengan en constante coordinación con los entes contratantes para mantener un control efectivo tanto del presupuesto, como de los bienes y servicios que se contratan para afrontar la contingencia por fuerza mayor.</p> <p>Los órganos de fiscalización deberán establecer un protocolo de actuación para el seguimiento y auditoría del ejercicio y destino de los recursos, en tiempo real.</p> <p>Los órganos de fiscalización y auditoría deberán tener acceso a los expedientes de los procedimientos de contratación, incluidos los contratos, convenios, documentos, datos, libros, archivos y documentación de justificación y comprobatoria relativa al gasto público y cumplimiento de los objetivos de acuerdo a las necesidades determinadas por los entes contratantes; así como a la demás información que resulte necesaria para la revisión y fiscalización del presupuesto destinado a afrontar la contingencia por fuerza mayor.</p> <p>De forma paralela, se deberán implementar los mecanismos de reporte o denuncia ciudadana de las irregularidades que sean detectadas. Estos mecanismos deberán garantizar el anonimato y seguridad de quienes reportan, así como el seguimiento que se dé a dichos reportes.</p> <p>Los resultados del ejercicio del presupuesto, destinado a cubrir las necesidades de la población</p>
--	--

	<p>durante la contingencia por fuerza mayor, deberán ser evaluados por las instancias técnicas correspondientes, a cada nivel de gobierno o ente contratante, y la información derivada de esta evaluación deberá publicarse en el sitio destinado para proporcionar información sobre la emergencia.</p> <p>Los órganos de auditoría y fiscalización deberán presentar de manera permanente, a la opinión pública, los informes que contengan observaciones y recomendaciones de los expedientes que son auditados, así como de las acciones de seguimiento que se den a las mismas. Esta información deberá publicarse a través del medio definido para informar sobre la emergencia.</p>
--	---

Tema 5. Cooperación jurídica internacional; combate al cohecho, al soborno internacional, al crimen organizado y al lavado de activos; y recuperación de activos

Acción	Recomendaciones
<p>Separación de los poderes públicos para garantizar equilibrio y autonomía del Poder Ejecutivo</p>	<p>Masificación de la información sobre la magnitud y consecuencias de la acción de los grupos de delincuencia organizada en Venezuela, a los fines de generar conciencia colectiva sobre esta realidad. Esto comprende:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Diseñar un plan comunicacional para la difusión de la situación del crimen organizado en Venezuela. ● Producir herramientas de comunicación en forma de documentos, videos y audios. ● Realizar reuniones con OSC para difundir la información. ● Definir y ejecutar mecanismos para garantizar la seguridad de los investigadores y comunicadores de la información. ● Establecer un mecanismo de control y seguimiento para la implementación del plan comunicacional. <p>Monitoreo y actualización de la información acerca del comportamiento de los bloques criminales en Venezuela, las actividades criminales en las regiones y sus relaciones con otros actores. Es decir:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> ● Actualizar la información que ocurra sobre actuaciones de los bloques criminales ● Actualizar la información que ocurra sobre actividades criminales en los estados analizados ● Incluir en el análisis sobre la situación delictiva regional a los estados Amazonas, Guárico, Miranda y al Distrito Capital <p>Disminución de las formas de control aplicadas por el Estado (monopólica, discrecional y opaca) en las instituciones públicas de las fronteras, con las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Identificar las formas de control. ● Formalizar las denuncias sobre formas de control. ● Diseñar un plan para disminuir las formas de control monopólica, discrecional y opaca. ● Implementar un plan para disminuir las formas de control monopólica, discrecional y opaca. ● Establecer un mecanismo de control y seguimiento para la implementación del plan para disminuir las formas de control monopólica, discrecional y opaca. ● Normalizar el comercio fronterizo y realizar ruedas de negocio para estimular esa ruta de distribución para la exportación.
<p>Fin de la impunidad</p>	<p>Separación de los poderes públicos para garantizar equilibrio y autonomía del Poder Ejecutivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Diseñar una estrategia para la separación de los poderes del Estado venezolano, apoyada en el marco legal existente. ● Formalizar la separación de poderes establecidos en la Constitución Nacional. <p>Constitución de una oficina parlamentaria para la identificación y revisión de las leyes existentes y necesarias para evitar la impunidad y la corrupción:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Conceptualizar la Oficina Parlamentaria Contra la Impunidad y la Corrupción. ● Presentar a la Asamblea Nacional la conceptualización de la Oficina Parlamentaria Contra la Impunidad y la Corrupción.

	<ul style="list-style-type: none"> ● Aprobación de la Oficina Parlamentaria Contra la Impunidad y la Corrupción por parte de la Asamblea Nacional.
	<p>Cese a la ocupación de territorio venezolano, en manos de grupos irregulares:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Identificar los territorios que deben ser ocupados por el Estado, así como los grupos irregulares que allí operan, y definir algunas ideas iniciales para combatirlos. ● Definir una estrategia, por parte de la FANB, el Ministerio de Justicia y Paz y organismos internacionales especializados, para desocupar los territorios tomados por grupos irregulares con prioridad en los estados Bolívar, Amazonas, Apure, Barinas, Táchira, Guárico, Miranda y Zulia, y el Distrito Capital. ● Implementar una estrategia definida para desocupar los territorios tomados por grupos irregulares, con prioridad en los estados Bolívar, Amazonas, Apure, Barinas, Táchira, Guárico, Miranda y Zulia, y el Distrito Capital. ● Instalar una sala situacional para realizar el seguimiento de las operaciones que se deriven de la estrategia definida, para desocupar los territorios tomados por grupos irregulares, con prioridad en los estados Bolívar, Amazonas, Apure, Barinas, Táchira y Zulia.
	<p>Toma del control dentro de las cárceles, por parte del Estado:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Diseñar un plan para la toma de control de las cárceles. ● Ejecutar el plan de control de las cárceles. ● Establecer un mecanismo de vigilancia y seguimiento para la ejecución del plan para la toma de control de las cárceles.
	<p>Construcción de cárceles de máxima seguridad que alberguen a los delincuentes de mayor peligrosidad, incluidos los actuales pranes y sus lugartenientes:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> ● Conceptualizar y priorizar la construcción de cárceles de máxima seguridad. ● Abrir proceso de licitación para la construcción de cárceles de máxima seguridad. ● Iniciar la construcción de cárceles de máxima seguridad.
	<p>Reforzar los protocolos y medidas de custodia de las armas de guerra para la defensa de la nación, para evitar que terminen en manos de las agrupaciones de delincuencia organizada:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Revisar los protocolos y medidas necesarias. ● Definir un plan para implementar las medidas necesarias para la custodia de armas y la implementación de los nuevos protocolos. ● Ejecutar el plan para implementar las medidas necesarias para la custodia de armas y la implementación de los nuevos protocolos.
	<p>Fortalecimiento de la custodia de los espacios fluviales de la nación, por parte de la Armada, para evitar y contrarrestar el narcotráfico y el contrabando:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Identificar los espacios fluviales usados para el contrabando y tráfico de drogas. ● Definir un plan para el fortalecimiento de los espacios fluviales. ● Ejecutar el plan para el fortalecimiento de los espacios fluviales.
	<p>Identificar a los presuntos cabecillas de las organizaciones de delincuencia organizada en Venezuela, de acuerdo a fuentes judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Identificar a los cabecillas criminales con orden judicial de detención. ● Ejecutar las detenciones por parte de las autoridades.
	<p>Aplicación efectiva de la Ley que Regula el Uso de la Telefonía Celular Internet en el interior de los establecimientos penitenciarios:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> ● Aplicar la Ley que Regula el Uso de la Telefonía Celular y la Internet en el interior de los establecimientos penitenciarios. ● Adquirir los equipos de bloqueo de señales de telefonía celular mediante licitaciones públicas. ● Diseñar el plan de instalación de los equipos de bloqueo de telefonía celular. ● Ejecutar el plan de instalación de los equipos de bloqueo de telefonía celular. ● Realizar seguimiento a la aplicación de la ley.
<p>Eliminación de incentivos y de oportunidades de negocio para el crimen organizado</p>	<p>Redefinir el subsidio a la gasolina:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Diseñar una nueva política de subsidios y de precios de la gasolina en función de los costos de producción y los precios internacionales. ● Diseñar un plan comunicacional para difundir la nueva política de subsidios y de precios de la gasolina. ● Ejecutar un plan comunicacional para difundir la nueva política de subsidios y de precios de la gasolina. ● Aplicar la nueva política de subsidios y de precios de la gasolina.
	<p>Eliminación del control cambiario:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Diseñar un plan de desmontaje del control cambiario. ● Implementar el plan de desmontaje del control cambiario. ● Realizar el control y seguimiento de la ejecución del plan de desmontaje del control cambiario.
	<p>Eliminación del control de precios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Diseñar un plan de desmontaje del control de precios. ● Implementar el plan de desmontaje del control de precios. ● Realizar el seguimiento de la ejecución del plan de desmontaje del control de precios.
<p>Salud Institucional</p>	<p>Fortalecimiento de las relaciones con los países fronterizos y con organismos especializados en la lucha contra el crimen organizado:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> ● Identificar los procedimientos vigentes para atender delitos en la frontera. ● Identificar las trabas legales e institucionales para establecer convenios de cooperación institucional entre los países fronterizos. ● Redefinir y reactivar acuerdos de cooperación entre las cancillerías de los países fronterizos: Colombia, Brasil, Curazao, Aruba, Trinidad y Tobago, así como Guyana. ● Establecer acuerdos de cooperación entre las fiscalías y organismos de investigación de los países fronterizos: Colombia, Brasil, Curazao, Aruba, Trinidad y Tobago, así como Guyana. ● Establecer una alianza con la UNODC, FBI, Policía Británica, DEA, Europol, Eurojust, CEPOL y otras organizaciones especializadas contra el crimen organizado y la delincuencia.
	<p>Leyes por reformar y aprobar. Una gigante tarea por delante.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Identificar y verificar las reformas requeridas en las siguientes leyes y normativas: Ley Orgánica de Drogas, Ley contra la Corrupción, Ley de Contrabando, Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, Ley Orgánica del Servicio de Policía y del cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, Ley del Estatuto de la Función Policial, Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, Ley Orgánica de Aduanas, Decreto de Creación del Arco Minero del Orinoco, Ley de Extranjería y Migración, Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia, Código Penal y Código Procesal Penal ● Redactar nuevas propuestas de leyes o normativas. ● Aprobar nueva propuesta de leyes. ● Rediseñar las normas que regulan a los organismos de seguridad pública y defensa nacional. ● Elaborar las siguientes nuevas leyes: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Datos Abiertos, Ley de Protección de Denunciantes, Ley del Cooperador Eficaz / Testigos Protegidos, Ley de Delación Premiada, Ley del Arrepentido, Ley de Recuperación de Activos, Ley de Extinción de Dominio,

	<p>Ley de Lobby y Ley de Responsabilidad de Funcionarios / privados relacionados.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Redactar nuevas leyes. ● Aprobar nuevas leyes.
	<p>Fortalecimiento de las instituciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Revisar los roles de alcaldías y gobernaciones y su vinculación con otras instituciones públicas. ● Elaborar una propuesta sobre los roles de alcaldías y gobernaciones y su vinculación con otras instituciones públicas. ● Diseñar un mecanismo heterodoxo de justicia anticorrupción y contra la impunidad. ● Implementar mecanismo heterodoxo de justicia anticorrupción y contra la impunidad. ● Revisar los roles en las fronteras de Sebin, Seniat, FANB, PNB, Cicpc, Oncdoft, ONA, Tribunales, Ministerio Público, Saime y operadores cambiarios. ● Elaborar una propuesta sobre los roles de Sebin, Seniat, FANB, PNB, Cicpc, Oncdoft, ONA, Tribunales, Ministerio Público, Saime y operadores cambiarios. ● Rescatar la autonomía, independencia y capacidad del Poder Judicial y el resto de los poderes. ● Promover una mayor coordinación entre las instituciones existentes. ● Fortalecer los mecanismos de educación y denuncia. ● Transformar el modelo gubernamental, promover la descentralización y otorgar mayor poder y responsabilidad a instancias locales. ● Mejorar la condición socioeconómica de los funcionarios y rescatar la carrera de la función pública. ● Fortalecer los mecanismos de las instituciones de justicia y financieras del Estado, para evitar que las organizaciones de delincuencia organizada puedan mover y utilizar libremente los capitales generados por sus actividades delictivas. ● Fortalecer el sistema de protección y asistencia a víctimas.
	<p>Órganos de seguridad y control.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> ● Evaluar la posibilidad de crear un organismo de seguridad especializado en fronteras. ● Crear un organismo u otro esquema organizativo de seguridad especializado en fronteras. ● Crear una nueva Policía Antinarcoóticos en Venezuela. ● Depurar los cuerpos policiales y de seguridad. ● Mejorar la condición socioeconómica de los funcionarios policiales y crear planes de carrera.
<p>Iniciativas para el compromiso de la sociedad civil con el cambio</p>	<p>Compromiso de la sociedad civil para el cambio.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Fortalecer a las OSC y sus iniciativas. ● Implementar, a través de las OSC, programas integrales de prevención social del delito, dirigidos principalmente a la población juvenil, para evitar que se sumen a las organizaciones de delincuencia organizada.
<p>Mitigación del desplazamiento forzoso hacia otros países</p>	<p>Mitigación del desplazamiento forzoso hacia otros países.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Diseñar e implementar campaña de difusión para visibilizar la situación de la migración en las fronteras venezolanas. ● Establecer acuerdos de cooperación con los países fronterizos y con aquellos que hayan sido impactados por la migración venezolana. ● Creación de los Consejos de Protección en alianza con actores de la sociedad civil organizada.
<p>Abordar los riesgos de género</p>	<p>Diseño y ejecución de políticas públicas para revertir los factores de vulnerabilidad de las mujeres y otros grupos históricamente excluidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Diseñar una estrategia efectiva de combate a la corrupción, que debe incluir reformas estructurales orientadas a revertir los factores de vulnerabilidad de las mujeres y otros grupos históricamente excluidos. ● Ejecutar una estrategia efectiva de combate a la corrupción que permita revertir los factores de vulnerabilidad de las mujeres y otros grupos históricamente excluidos. ● Crear o adecuar los Consejos de Protección con atención diferenciada para casos de trata de niñas y

	<p>adolescentes indígenas, para la esclavitud sexual en las minas, y aquellas que son llevadas a otros países, como Trinidad y Tobago o a prostíbulos en Venezuela, así como el apoyo especial a las mujeres cuyos hijos han sido asesinados o esclavizados.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Promover la participación de las mujeres en el diseño de las políticas públicas, y la inclusión de sus necesidades, como medida urgente, para superar los obstáculos que limitan el logro del cumplimiento del 5° objetivo de desarrollo sostenible de la ONU. ● Dar prioridad a aquellas políticas públicas que promuevan superar las desigualdades tanto en el salario, como en el acceso a puestos de jerarquía por parte de las mujeres.
	<p>Atención del tema de género en las fronteras venezolanas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Firmar acuerdos y cooperación binacionales entre diversos organismos y entes para resolver los principales problemas migratorios de las mujeres, jóvenes y niñas. ● Diseñar mecanismos de protección para evitar la explotación laboral y otras formas de tratos inhumanos y degradantes para con los desplazados. ● Fortalecer a las fiscalías en las fronteras, con capacidad, recursos y competencias para delitos de género, crimen organizado, y corrupción en fronteras. ● Crear o adecuar los Consejos de Protección, con atención diferenciada, para casos de trata de niñas y adolescentes.
	<p>Fortalecimiento institucional y cooperación para enfrentar la trata de personas y el abuso sexual.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Fomentar la denuncia y visibilizar, mediante campañas, que la exigencia de actos de naturaleza sexual por parte de un funcionario/a público es una forma de corrupción. ● Implementar una política de “tolerancia 0” a la exigencia de actos de naturaleza sexual a cambio de beneficios, abusando del poder encomendado, sea en el ámbito público o privado.

	<ul style="list-style-type: none"> ● Establecer una línea telefónica gratuita para denuncias de cualquier tipo de conducta ilegal en la que pueda incurrir cualquier funcionario/a público, incluido el personal de custodia de los centros de detención y centros de privación de libertad. ● Fortalecer las estrategias de cooperación internacional y articulación, a nivel interinstitucional e intrainstitucional, entre actores anticorrupción contra la trata de personas, a través de estrategias, protocolos o estándares operativos. ● Desarrollar estrategias de sensibilización y capacitación, en las que se resalte la influencia de la corrupción en la cadena criminal de la trata de personas, y que permitan fomentar la denuncia a lo interno de las instituciones y en la sociedad.
<p>Iniciativas para la descolonización militar de la administración pública</p>	<p>Descolonización militar de la administración pública.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Adelantar el rescate y la implementación definitiva de la profesionalización de la institución castrense. ● Ajustar la actuación de los numerarios que integran el sector militar a los aspectos operativos de la defensa nacional, y evitar su participación en ámbitos distintos del quehacer nacional, que conlleven a su protagonismo político. ● Restablecer en términos legales y prácticos el carácter apolítico, obediente y no deliberante de los miembros de la FANB, y la prohibición de ejercer la autoridad militar simultáneamente con la autoridad civil. ● Revertir, hasta donde sea necesario, el proceso de reconfiguración económica experimentado por la organización castrense, en el marco del replanteamiento de las competencias del Estado nacional. ● Aplicar la justicia militar estrictamente a casos de índole castrense.
<p>Recuperación de activos</p>	<p>La recuperación de activos producto del delito en Venezuela encuentra sus fundamentos en la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, siendo que la República ha suscrito y ratificado este tratado. También las leyes nacionales dan cabida al establecer medidas de decomiso y el</p>

	<p>procedimiento de la acción civil que garantiza la recuperación de los bienes involucrados o productos del delito, así como la reparación de víctimas.</p> <p>Sin embargo, son necesarias reformas legales e institucionales que permitan acabar con instituciones que no procesan delitos de corrupción y con un sistema de justicia penal saturado y parcializado, en el que puede tomar años o incluso décadas la consecución de una sentencia condenatoria definitivamente firme, para poder seguir el procedimiento con la respectiva acción civil.</p> <p>Es necesaria la aprobación del proyecto de ley de recuperación de activos de la Asamblea Nacional, para que, a través de la acción de extinción de dominio contenida en él, se puedan recuperar bienes sin necesidad de obtener una condena penal, ya sea por la ausencia del sujeto activo del delito. (Ejemplos de acciones de confiscación sin necesidad de condena podemos encontrarlas en legislaciones extranjeras como en los Estados Unidos).</p> <p>Las reformas legales e institucionales que se realicen deben hacer que el sistema jurídico venezolano cumpla a cabalidad con lo señalado en la UNCAC, y encuentre facilidad en los procesos de cooperación internacional en materia de asistencia legal mutua.</p>
--	---

Referencias

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (2019). Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela. Recuperado el 8 de junio de 2021, de <https://www.ohchr.org/sp/newsevents/pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24788&LangID=S>
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (s. f.). Situación de Venezuela. Recuperado el 8 de junio de 2021, de <https://www.acnur.org/situacion-en-venezuela.html>
- Brewer-Carías, Allan. (2020). El último golpe al Estado de Derecho: una “ley constitucional” “antibloqueo” para rematar y repartir los despojos de la economía estatizada, en un marco de secretismo y de inseguridad jurídica. Recuperado el 8 de junio de 2021, de <http://allanbrewercarias.com/wp-content/uploads/2020/10/2131.-BREWER.-ULTIMO-GOLPE-AL-ESTADO-DE-DERECHO.-LEY-ANTIBLOQUEO.-18OCT-2020..pdf>
- Cáritas Venezuela. (2020). Monitoreo centinela de la desnutrición aguda y la seguridad alimentaria familiar, boletín XV, abril-julio 2020. Recuperado el 8 de junio de 2021, de http://caritasvenezuela.org/wp-content/uploads/2020/09/Boletin-SAMAN_Caritas-Venezuela_Abril-Julio2020-r1_compressed.pdf
- Comisión Permanente de Contraloría de la Asamblea Nacional. (2016). Irregularidades en la construcción y reparación de hospitales por parte de la ex Ministro del Poder Popular Para la Salud ciudadana María Eugenia Sader Castellanos. Recuperado el 10 de junio de 2021, de <https://transparencia.org.ve/wp-content/uploads/2016/12/Informe-final-Salud-SADER.pdf>
- Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela. (2012). Informe de gestión 2011. Recuperado el 10 de junio de 2021, de http://www.cgr.gob.ve/site_informes_management.php?Cod=026&y=2019
- Correa, Juan. (2018, 10 de julio). Cómo funcionan las “perreras”, nuevo método de transporte en Venezuela”. El Tiempo de Colombia. Recuperado el 10 de junio de 2021, de <https://www.eltiempo.com/mundo/venezuela/asi-funcionan-las-perreras-metodo-de-transporte-en-venezuela-241686>
- Delgado, Antonio María y Weaver, Jay. (2019, 3 de noviembre). Magnate venezolano Alejandro Betancourt implicado en caso de lavado de dinero. El Nuevo Herald. Recuperado el 8 de junio de 2021, de <https://www.elnuevoherald.com/noticias/mundo/america-latina/venezuela-es/article236918948.html>
- Del Giudice, Pola; Rodríguez, María F. e Izzo, Pedro. (2020, 18 de enero). Padres venezolanos recorren cientos de kilómetros para vacunar a sus hijos. El Pitazo. Recuperado el 10 de junio de 2021, de <https://elpitazo.net/reportajes/padres-venezolanos-recorren-hasta-3-000-kilometros-para-vacunar-a-sus-hijos/>
- EFE, Reuters. (2018, 2 de agosto). La ANC de Venezuela deroga el régimen de ilícitos cambiarios. Deutsche Welle. Recuperado el 8 de junio de 2021, de

- <https://www.dw.com/es/la-anc-de-venezuela-deroga-el-r%C3%A9gimen-de-il%C3%ADcitos-cambiaros/a-44936269>
- EFE. (2020, 28 de abril). Vuelve el control de precios a Venezuela y la preocupación por sus efectos. Recuperado el 8 de junio de 2021, de <https://www.efe.com/efe/america/economia/vuelve-el-control-de-precios-a-venezuela-y-la-preocupacion-por-sus-efectos/20000011-4232582>
- Efecto Cocuyo. (2021, 15 de enero). Comité de Afectados: Más de 157.700 apagones hubo en Venezuela durante el 2020. Recuperado el 10 de junio de 2021, de <https://efectococuyo.com/la-humanidad/comite-de-afectados-mas-de-157-700-apagones-hubo-en-venezuela-durante-el-2020>
- Fernández, Valeria. (2021, 5 de enero). Venezuela sufre primer gran apagón del 2021. 2001 live. Recuperado el 10 de junio de 2021, de <https://2001online.com/nacionales/venezuela-sufre-primer-gran-apagon-del-2021/>
- Instituto Prensa y Sociedad Venezuela. (2020, 27 de septiembre). Acceso a la Información pública: un derecho en escasez. Recuperado el 10 de junio de 2021, de <https://ipysvenezuela.org/2020/09/27/reporte-especial-ipysve-acceso-a-la-informacion-publica-un-derecho-en-escasez/>
- Monitor ProDaVinci. (2019, 22 de julio). Cuarto apagón masivo en 2019 afecta 22 estados de Venezuela. ProDaVinci. Recuperado el 10 de junio de 2021, de <https://prodavinci.com/cuarto-apagon-masivo-en-2019-afecta-22-estados-de-venezuela/>
- Semana. (2021, 22 de febrero). Álex Saab reaparece agradeciendo a Maduro por su apoyo "inquebrantable". Recuperado el 14 de junio de 2021, de <https://www.semana.com/nacion/justicia/articulo/alex-saab-reaparece-agradeciendo-a-maduro-por-su-apoyo-inquebrantable/202147/>
- Tal Cual. (2019, 10 de abril). Venezuela quedó sin luz otra vez, aunque Maduro aseguró que vencía el "sabotaje eléctrico". Recuperado el 10 de junio de 2021, de <https://talcualdigital.com/venezuela-queda-sin-luz-otra-vez-aunque-maduro-aseguro-que-vencia-el-sabotaje-electrico/>
- Ruiz, Iván. (2021, 27 de abril). El gobierno de Venezuela bloquea investigaciones judiciales contra exfuncionarios kirchneristas. La Nación. Recuperado el 8 de junio de 2021, de <https://www.lanacion.com.ar/politica/venezuela-bloquea-investigaciones-judiciales-contra-exfuncionarios-kirchneristas-nid31032021/>
- Transparencia Venezuela. (2017, 22 agosto). Gobierno profundiza la opacidad al recortar información pública de empresas contratantes con el Estado. Recuperado el 14 de junio de 2021, de <https://transparencia.org.ve/project/gobierno-profundiza-la-opacidad-al-recortar-informacion-publica-empresas-contratantes-estado/>
- Transparencia Venezuela. (2017, 9 de septiembre). Comienzan los delitos electorales y aún no hay fecha para elecciones. Recuperado el 14 de junio de 2021, de <https://transparencia.org.ve/comienza-los-delitos-electorales-aun-no-fecha-elecciones/>

- Transparencia Venezuela. (2018). Informe de Corrupción 2017. Recuperado el 8 de junio de 2021, de <https://transparencia.org.ve/wp-content/uploads/2018/06/Opacidad-la-regla-impuesta-desde-el-alto-gobierno.pdf>
- Transparencia Venezuela. (2018). Empresas propiedad del Estado. Un modelo de control, parte II, resumen ejecutivo. Recuperado el 8 de junio de 2021, de <https://transparencia.org.ve/empresas-propiedad-del-estado/>
- Transparencia Venezuela. (2020, 26 de marzo). La Gran Corrupción no está en el foco de la Fiscalía de Saab. Recuperado el 8 de junio de 2021, de <https://transparencia.org.ve/la-gran-corrupcion-no-esta-en-el-foco-de-la-fiscalia-de-saab/>
- Transparencia Venezuela. (2020). El Patrón de la Gran Corrupción en Venezuela. Recuperado el 8 de junio de 2021, de <https://transparencia.org.ve/wp-content/uploads/2020/03/INFORME-Patro%CC%81n-de-la-Gran-Corrupcio%CC%81n-en-Venezuela-y-su-impacto-en-los-derechos-humanos.pdf>
- Transparencia Venezuela. (2020). Empresas propiedad del Estado. Un modelo de control, parte III. Recuperado el 8 de junio de 2021, de <https://transparencia.org.ve/wp-content/uploads/2020/10/1-Un-conglomerado-marcado-por-la-ineficiencia-y-la-opacidad.pdf>
- Transparencia Venezuela. (2020). Los militares y su rol en las Empresas Propiedad del Estado. Recuperado el 8 de junio de 2021, de <https://transparencia.org.ve/wp-content/uploads/2020/10/Los-militares-y-su-rol-en-las-Empresas-Propiedad-del-Estado.pdf>
- Transparencia Venezuela. (2020). Informe corrupción 2019: Tribunal Supremo de Justicia y Ministerio Público. Recuperado el 14 de junio de 2021, de <https://transparencia.org.ve/wp-content/uploads/2020/12/01-Tribunal-Supremo-de-Justicia-y-Ministerio-Publico.pdf>
- Transparencia Venezuela. (2020, 26 de marzo). La Gran Corrupción no está en el foco de la Fiscalía de Saab. Recuperado el 14 de junio de 2021, de <https://transparencia.org.ve/la-gran-corrupcion-no-esta-en-el-foco-de-la-fiscalia-de-saab/>
- Transparencia Venezuela, Alianza Rebelde Investiga y CONNECTAS. (2020). Elías José Jaua Milano. Chavismo INC. Recuperado el 8 de junio de 2021, de <https://chavismoinc.com/backend/agentes/523?listado=1&lang=es>
- Transparencia Venezuela. (2021). Corrupción en pandemia. La tragedia de Venezuela más allá de la COVID-19. Recuperado el 8 de junio de 2021, de <https://transparencia.org.ve/wp-content/uploads/2021/04/Corrupcio%CC%81n-en-pandemia-la-tragedia-de-Venezuela-mas-alla-de-la-COVID-19-.pdf>
- Transparencia Venezuela (2021, 19 de agosto). Ascenden a 905 las empresas propiedad del estado identificadas por Transparencia Venezuela. Recuperado el 30 de agosto de 2021, de <https://transparencia.org.ve/ascienden-a-905-las-empresas-propiedad-del-estado-identificadas-por-transparencia-venezuela/>

Anexos

Anexo No. 1 Valoración del Compromiso de Lima en Venezuela

Tabla 1. Criterios de seguimiento de los compromisos relacionados con el Fortalecimiento de la Gobernabilidad Democrática

Compromiso	Pertinencia	Eficacia	Sostenibilidad	Promedio País
2. Fortalecer la autonomía e independencia judicial siguiendo los estándares interamericanos y universales aplicables en la materia, con el objeto de promover el respeto al Estado de Derecho y el acceso a la justicia, así como promover e impulsar políticas de integridad y transparencia en el sistema judicial.	0.22	0.11	0.22	0.19
7. Promover la equidad e igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres como objetivo transversal de nuestras políticas anticorrupción, mediante un grupo de trabajo sobre liderazgo y empoderamiento de las mujeres que activamente promueva la colaboración entre instituciones interamericanas y la sinergia con otras agencias internacionales.	0.44	0.33	0.22	0.33
8. Incluir a los diversos grupos en situación de vulnerabilidad en la definición de medidas para fortalecer la gobernanza y combatir la corrupción, reconociendo su grave impacto en dichas poblaciones.	0.22	0.33	0.22	0.26
9. Garantizar la transparencia e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de servidores públicos, basados en criterios objetivos como el mérito, la equidad y la aptitud.	0.22	0.22	0.00	0.15
10. Promover la adopción de medidas que prevengan conflictos de intereses, así como la presentación por parte de servidores públicos de declaraciones patrimoniales y de información financiera, según corresponda.	0.33	0.67	0.33	0.44
11. Promover códigos de conducta para los servidores públicos que contengan altos estándares de ética, probidad, integridad y transparencia, tomando como referencia los "Lineamientos para la Gestión de Políticas de Integridad en las Administraciones Públicas de las Américas", e instar al sector privado a desarrollar códigos de conducta similares.	0.33	0.33	0.22	0.30

Tabla 2. Criterios de seguimiento de los compromisos relacionados con la Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Denunciantes y Derechos Humanos, incluyendo la Libertad de Expresión.

Compromiso	Pertinencia	Eficacia	Sostenibilidad	Promedio País
13. Continuar fortaleciendo sistemas o medidas nacionales anticorrupción y mejorar las condiciones para la efectiva participación de la sociedad civil, organizaciones sociales, academia, sector privado, ciudadanos y otros actores sociales en el seguimiento de la gestión gubernamental, incluyendo el establecimiento de mecanismos de prevención, canales de denuncia de posibles actos de corrupción, así como facilitar la labor de los observatorios ciudadanos u otros mecanismos de control social, incentivando la adopción de mecanismos de participación electrónica.	0.89	0.78	0.56	0.74
14. Promover y/o fortalecer la implementación de políticas y planes nacionales y, cuando corresponda, subnacionales, en materia de: gobierno abierto, gobierno digital, datos abiertos, transparencia fiscal, presupuestos abiertos, sistemas electrónicos de compras, contrataciones públicas y registro público de proveedores del Estado, considerando para ello la participación de la sociedad civil y otros actores sociales	0.22	0.22	0.22	0.22
15. Consolidar la autonomía e independencia de los órganos de control superior.	0.22	0.33	0.22	0.26
16. Implementar y/o fortalecer los órganos de transparencia y acceso a la información pública, sobre la base de las mejores prácticas internacionales aplicables.	0.11	0.11	0.11	0.11
18. Elaborar estadísticas e indicadores en nuestros países que permitan evaluar el impacto de las políticas de transparencia y de lucha contra la corrupción y, para ello, impulsar el fortalecimiento de las capacidades estatales en la materia.	0.11	0.22	0.11	0.15
21. Impulsar la adopción y/o fortalecimiento de las medidas legislativas que sean necesarias para tipificar penalmente los actos de corrupción y otros conexos, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC), la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada	0.22	0.56	0.22	0.33

Transnacional y la Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC).				
22. Proteger a los denunciantes, testigos e informantes de actos de corrupción frente a acciones intimidatorias y represalias.	0.67	0.44	0.33	0.48

Tabla 3. Criterios de seguimiento de los compromisos relacionados con el Financiamiento de Organizaciones Políticas y Campañas Electorales.

Compromiso	Pertinencia	Eficacia	Sostenibilidad	Promedio País
25. Impulsar la adopción y/o fortalecimiento de medidas que promuevan la transparencia, rendición de cuentas, contabilidad apropiada y bancarización de los ingresos y gastos de las organizaciones y partidos políticos, principalmente de sus campañas electorales, garantizando el origen lícito de las aportaciones, así como la sanción por la recepción de contribuciones ilícitas.	0.44	0.22	0.33	0.33

Tabla 4. Criterios de seguimiento de los compromisos relacionados con la Prevención de la Corrupción en Obras Públicas, Contrataciones y Compras Públicas

Compromiso	Pertinencia	Eficacia	Sostenibilidad	Promedio País
27. Promover el uso de sistemas electrónicos para compras gubernamentales, contrataciones de servicios y obras públicas para asegurar la transparencia, publicidad, veeduría ciudadana y una efectiva rendición de cuentas.	0.11	0.11	0.11	0.11
29. Promover la inclusión de cláusulas anticorrupción en todos los contratos del Estado y de asociaciones público-privadas, y establecer registros de personas naturales y jurídicas vinculadas con actos de corrupción y lavado de activos para evitar su contratación.	0.11	0.56	0.11	0.26
33. Implementar medidas para la reducción de la burocracia y la simplificación de trámites en todos los niveles de gobierno para la prevención de la corrupción.	0.33	0.33	0.22	0.30

Tabla 5. Criterios de seguimiento compromisos relacionados con la Cooperación jurídica internacional; combate al cohecho, al soborno internacional, al crimen organizado y al lavado de activos; y recuperación de activos

Compromiso	Pertinencia	Eficacia	Sostenibilidad	Promedio País
------------	-------------	----------	----------------	---------------

37. Promover la más amplia cooperación entre las autoridades judiciales, policías, fiscalías, unidades de inteligencia financiera y autoridades administrativas, en las investigaciones y procedimientos relacionados con los delitos de corrupción, lavado de activos, cohecho y soborno transnacional.	0.11	0.22	0.22	0.19
41. Impulsar la adopción o fortalecimiento de medidas a través de las instituciones competentes, para permitir el embargo preventivo, la extinción de dominio y la confiscación de activos producto de la corrupción.	0.22	0.22	0.22	0.22